

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

AÑO 2024.— NÚMERO 53

MIÉRCOLES, 1 DE MAYO

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEGOVIA

Junta Electoral de Zona de Segovia

Elecciones al Parlamento Europeo 2024: Locales y lugares públicos para la campaña electoral Pág. 4

Junta Electoral de Zona de Cuéllar

Elecciones al Parlamento Europeo 2024: Locales y lugares públicos para la campaña electoral Pág. 19

Junta Electoral de Zona de Sepúlveda

Elecciones al Parlamento Europeo 2024: Locales y lugares públicos para la campaña electoral Pág. 23

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Servicio de Planificación y Cooperación Económica Local

Bases para el Plan Extraordinario de Sostenibilidad y Eficiencia (PESE) 2024-2025..... Pág. 28

Deportes

Extracto de las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades deportivas para la organización de actividades de carácter deportivo, Tipo A, en 2024, aprobadas en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 24 de abril de 2024 Pág. 32

Extracto de las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades deportivas para la participación en competiciones de carácter deportivo, Tipo B, 2024 (temporada 2023-2024), aprobadas en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 24 de abril de 2024 Pág. 34

Extracto de las bases de la convocatoria para concesión de ayudas a deportistas "Diputación de Segovia 2024", aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2024..... Pág. 36



**AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA****Intervención**

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario n.º 1/2024 y suplemento de crédito n.º 1/2024 *Pág. 38*

Gobierno Interior-Personal

Resolución de Alcaldía n.º 2024/02006 de 10/04/2024 por la que aprueban bases para la selección de tres plazas de Bomberos/as del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Segovia *Pág. 39*

Urbanismo Licencias

Información pública de licencia ambiental de bar con venta de bollería y pan en el local sito en calle Pinar de Valsaín n.º 7 de Segovia *Pág. 61*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**Delegación Territorial de Segovia
Servicio Territorial de Medio Ambiente**

Información pública de ocupación de terrenos de vías pecuarias. Expte. SG-VP-065/24-O *Pág. 62*

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento de Abades**

Aprobación del Padrón y lista cobratoria de la tasa por recogida de residuos sólidos correspondiente al primer semestre de 2024 *Pág. 63*

Ayuntamiento de Adrados

Listado definitivo de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, personal laboral fijo, proceso de estabilización, Ley 20/2021, de 28 de diciembre, mediante concurso y designación del Tribunal calificador *Pág. 64*

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

Elección de Juez de Paz Titular y Sustituto *Pág. 65*

Ayuntamiento de Armuña

Aprobación de los Padrones de las tasas de agua y alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2024 *Pág. 66*

Ayuntamiento de Basardilla

Imposición y ordenación de contribuciones especiales en la obra de pavimentación de calle Dehesa, enlace entre calles Cinco Fuentes *Pág. 67*

Ayuntamiento de Bernardos

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los fetosines del municipio de Bernardos *Pág. 69*

Ayuntamiento de Bernuy de Porreros

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras *Pág. 70*

Ayuntamiento de Carabias

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria *Pág. 71*

Ayuntamiento de Cuéllar

Listado provisional de admitidos y excluidos para la provisión, de una plaza de Encargado de escombrera *Pág. 72*

Delegación en Concejala de la autorización para celebración de matrimonio civil *Pág. 73*



**Ayuntamiento de Domingo García**

Aprobación del Padrón cobratorio de la tasa por abastecimiento de agua correspondiente al primer trimestre de 2024 *Pág. 74*

Ayuntamiento de Fuentesauco de Fuentidueña

Licitación de contrato de concesión del servicio público de la piscina municipal y bar anejo, temporada 2024 *Pág. 75*

Ayuntamiento de Gomezserracín

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2024 *Pág. 77*

Ayuntamiento de Juarros de Riomoros

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2024 *Pág. 78*

Ayuntamiento de Marazuela

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2024 *Pág. 80*

Ayuntamiento de Mozoncillo

Bases de las pruebas selectivas de una plaza de Oficial de mantenimiento-Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento, mediante concurso-oposición, como funcionario de carrera *Pág. 81*

Ayuntamiento de Sanchonuño

Delegación de competencia para celebración de matrimonio civil *Pág. 94*

Ayuntamiento de Tolocirio

Elección de Juez de Paz Titular *Pág. 95*

Ayuntamiento de Trescasas

Publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la baremación llevada a cabo por el Tribunal de selección de una plaza de Operario de Servicios Múltiples..... *Pág. 96*

Ayuntamiento de Valseca

Aprobación del Padrón de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua y alcantarillado correspondiente al segundo semestre de 2023 *Pág. 97*

Ayuntamiento de Villacastín

Aprobación del Padrón de agua y alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2024 *Pág. 98*

Convocatoria para la elección de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto *Pág. 99*

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 2 reguladora de la tasa por recogida de basuras *Pág. 100*

Mancomunidad Segovia Centro

Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad *Pág. 101*

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2024 *Pág. 102*





RC-6322

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEGOVIA**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SEGOVIA**

D.^a MARÍA ESMERALDA HERNÁN ÁLVAREZ, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Segovia, certifico que se han remitido por los Ayuntamientos de los municipios correspondientes a esta Junta Electoral de Zona los emplazamientos para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral y los lugares de celebración gratuita de actos de campaña electoral de las próximas Elecciones al Parlamento Europeo 2024, siendo éstos los siguientes:

ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO - JUNIO DE 2024**LUGARES Y LOCALES PARA ACTOS DE CAMPAÑA Y COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES**

AYUNTAMIENTO	LUGARES DE COLOCACIÓN DE CARTELES	LUGARES DE CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA
ABADES	Tablero habilitado en la Plaza de la Iglesia.	Salón de la Casa Consistorial de la Calle Santo Cristo y Centro de Salud.
ADRADA DE PIRÓN	Todas las Farolas y Contenedores de Basura existentes en el municipio.	Plaza Mayor.
ALDEANUEVA DEL CODONAL	SIN DATOS	SIN DATOS
ALDEAREAL	Emplazamientos especiales fijados en la calle Real Alta	Salón de las Escuela en horario de 17:00-22:00 h los días lectivos y de 9:00 a 22:00 h los días no lectivos, previa cita concertada en las oficinas municipales. Teléfono contacto: 921570401 (Horario de Secretaría martes. Miércoles y viernes de 9 a 15 horas) Correo electrónico: info@aldeareal.es sede electrónica: https://aldeareal.sedelectronica.es
ALDEHUELA DEL CODONAL	SIN DATOS	SIN DATOS
ANAYA	Pared del depósito de agua potable y la pared de la báscula de pesado.	Salón Multiusos.
AÑE	Pared de la báscula (pero no en los cubos de basura al lado de la báscula)	Centro Social.
BASARDILLA	Se habilitarán Contenedores de basura papel y vidrio de la localidad.	Centro Socio-Cultural la Cañada, sito en la Calle del Pedernal de esta localidad.
BERCIAL	Contenedores	Salón Municipal del Ayuntamiento, con dos puertas de acceso: Calle Ayuntamiento N.º 2 con esquina de Calle Real N.º 1 de Bercial.
BERNARDOS	Se dispondrá de vallas en la Plaza Mayor	Salón de Planos del Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor N.º 1.
BERNUY DE PORREROS	SIN DATOS	SIN DATOS
BRIEVA	Contenedores de Basura, Papel y Vidrio, así como el recinto cercado de recogida de residuos en el Parque de los Sesmos	Centro Socio-cultural de Brieva, sito en la calle Ancha de esa localidad.





AYUNTAMIENTO	LUGARES DE COLOCACIÓN DE CARTELES	LUGARES DE CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA
CABALLAR	SIN DATOS	SIN DATOS
CABAÑAS DE POLENDOS	Tablones de anuncios y los contenedores.	Salón Social en Cabañas y el Teleclub de Mata de Quintanar.
CANTIMPALOS	Paneles en la Plaza Mayor y Calle Carretera de Pinillos, junto a la Plaza Mayor.	Salón situado en la planta baja de la Casa Consistorial, en la Plaza Mayor N.º 1 y Salón Multiusos, sito en la Plaza Mayor N.º 7.
CARBONERO EL MAYOR	Exteriores de la Casa Consistorial, en soportes colocados al efecto y farolas de la Travesía CL-601.	Centro Cultural "LOS CAÑOS". Salón de actos del Ayuntamiento.
COCA	Plaza Mayor, Plaza del Arco y Avda. Emperador Teodosio.	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Coca y de la Comunidad de Villa y Tierra de Coca y Auditorio Martín Frías.
CODORNIZ	SIN DATOS	SIN DATOS
COLLADO HERMOSO	Vallas publicitarias destinadas para ello en el casco urbano.	Salón Social situado en la planta baja del Ayuntamiento a partir de las 20:00 horas
DOMINGO GARCÍA	SIN DATOS	SIN DATOS
DONHIERRO	Báscula municipal sita en la Calle Soledad s/n.	Salón de Actos de la Casa Consistorial sita en la Calle Río N.º 2
ENCINILLAS	SIN DATOS	SIN DATOS
ESCALONA DEL PRADO	Tablero instalado en la Plaza Mayor.	Salón de Actos del Ayuntamiento sito en la Plaza Mayor N.º 1, todos los días de la semana, de 18:00 a 22:00 horas.
ESCARABAJOSA DE CABEZAS	Farolas y contenedores.	Centro Social de la Calle Carravillar.
ESCOBAR DE POLENDOS	Tablones de anuncios de los municipios de Escobar de Polendos, Pinillos de Polendos, Peñarrubias de Pirón y Villovela de Pirón.	Centros Sociales de los municipios de Escobar de Polendos, Pinillos de Polendos, Peñarrubias de Pirón y Villovela de Pirón.
ESPINAR (EL)	<p>En el núcleo de El Espinar: En paneles a situar en la Plaza de la Constitución. En Farolas desde el Paseo de Las Peñitas hasta la Plaza de la Constitución (deberán ponerse con banderolas).</p> <p>En el núcleo de San Rafael: En paneles a situar en la Plaza de Castilla. En Farolas en la Avda. del Alto del León, Ctra. De la Coruña, Ctra. De Segovia y Plaza de Castilla (deberán ponerse con banderolas)</p>	<p>En el núcleo de El Espinar: Centro Cultural del Paseo de las Peñitas. Todos los días de las 19 a las 24 horas.</p> <p>En el núcleo de San Rafael: Centro Cultural del Paseo Gil Becerril. Todos los días de las 19 a las 24 horas. Centro Cultural Nila Vicente.</p> <p>En el núcleo de la Estación de El Espinar: Centro Cultural en la Plaza del Caño. Todos los días de las 19 a las 24 horas.</p> <p>En la urbanización los Ángeles de San Rafael: Oficina Municipal en la C/ Río Tajo. Todos los días de las 19 a las 24 horas.</p>





AYUNTAMIENTO	LUGARES DE COLOCACIÓN DE CARTELES	LUGARES DE CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA
ESPINAR (EL)	En el núcleo de la Estación de El Espinar: En paneles a situar en la Plaza del Caño. En farolas en la Ctra. De la Garganta (deberán ponerse con banderolas) En el núcleo los Ángeles de San Rafael: En paneles a situar en la Zona comercial de la C/ Río Tajo. En farolas en la C/ Río Tajo y Avda. de Los Ángeles dentro del término municipal (deberán ponerse banderolas)	En el núcleo de El Espinar: Plaza de la Corredera y Plaza del Arenal. En el núcleo de San Rafael: Plaza de Castilla. En el núcleo de la Estación de El Espinar: Plaza del Caño En el núcleo los Ángeles de San Rafael: C/ Río Tajo zona del entorno comercial.
ESPIRDO	Espirdo: Tablón de anuncios habilitado en la Plaza de la Constitución. Tizneros: Tablón de anuncios habilitado junto al Salón Social. La Higuera: Tablón de anuncios habilitado junto al Salón Social. Urbanización Bellavista: Tablón de anuncios habilitado junto a la parada del autobús	Salones Sociales de Espirdo, Tizneros y La Higuera.
FUENTE DE SANTA CRUZ	SIN DATOS	SIN DATOS
GARCILLÁN	Pared del antiguo depósito municipal y el tablón anunciador existente junto a la báscula (los carteles no podrán ser pegados con cola).	Salón Cultural del Ayuntamiento.
HONTANARES DE ERESMA	Avenida Segovia, Nº1 (acceso Urb. Atalaya-Barrio de La Estación). Calle 11 de Marzo (Centro Comercial). Cruce Carretera de los Huertos PK 0. Zona del Potro de Herrar.	Auditorio del Centro Cultural "El Manantial del Eresma"
HUERTOS (LOS)	Báscula y Marquesina de Autobús.	Salón del Ayuntamiento.
ITUERO Y LAMA	Plaza Mayor de Ituero y Lama: Paneles, Farolas y Banderolas en vuelo público. Acceso a núcleos (urbanizaciones): Dos paneles en acceso a núcleos de Coto de San Isidro y de Cerca Nueva Avda. Coto de San Isidro y zona recreativa: Farolas, Pancartas y Banderolas en vuelo público.	Local "LA PANERA", en al Plaza Mayor Ituero y Lama. 75 plazas, de lunes a domingo, de 20:00 a 24:00 horas. Local "ZONA RECRTEATIVA COTO DE SAN ISIDRO". 75 plazas, de lunes a domingo, de 20:00 a 24:00 horas.
JUARROS DE RIOMOROS	En la Báscula.	Salón del Ayuntamiento.
JUARROS DE VOLTOYA	Báscula Municipal, ubicada en el Paseo de la Diputación Provincial, S/N.	Salón de Usos Múltiples del Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor.
LABAJOS	Tableros que se colocarán en la Plaza de la Constitución.	Salón de Actos en el edificio de la Casa Consistorial en Plaza de la Constitución, Nº1.
LASTRAS DEL POZO	Los Cubos de Basura y Pared parte de atrás del Frontón junto a la carretera.	Salón de Actos sito en el edificio de la Casa Consistorial en Plaza Mayor N.º 1.



AYUNTAMIENTO	LUGARES DE COLOCACIÓN DE CARTELES	LUGARES DE CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA
LA LASTRILLA	Pancartas y banderolas en los márgenes de las Travesías Urbanas de las Carreteras de Soria y Valladolid, las farolas del alumbrado público del municipio y un panel situado en el Camino de San Cristóbal, en el tramo que une la Ctra. Valladolid con la Ctra. de Soria	Salón de Actos del Centro Cultural "3 DE ABRIL" sito en C/ Real, S/N y el Centro Cultural "JULIO BOAL", sito en Camino de Torrecaballeros, N.º 48, que estarán disponibles todos los días desde las 10:00 a las 22:00 horas.
LOSA (LA)	Paneles en Calle Real junto al gimnasio y paneles junto a la Báscula Municipal.	Salón Centro Cultural en Calle Mayor, N.º 4
MARAZOLEJA	Zona habilitada junto al Depósito del Agua.	Local "EL CONCEJO", en la Calle Ramón Herranz, N.º 27.
MARAZUELA	Zona Depósito de Agua.	Local "EL CONCEJO", en la Calle Carretas N.º 2.
MARTÍN MIGUEL	SIN DATOS	SIN DATOS
MARTÍN MUÑOZ DE LA DEHESA	SIN DATOS	SIN DATOS
MARTÍN MUÑOZ DE LAS POSADAS	SIN DATOS	SIN DATOS
MARUGÁN	Plaza de la Constitución N.º 1, en la confluencia de la C/ Villacastín y C/ Del Ayuntamiento. Avda, Siete Fuentes N.º 44 (En soporte colocado al efecto).	Local situado en la Planta Baja de la Casa Consistorial. Polideportivo Municipal. Centro social Municipal.
MELQUE DE CERCOS	Báscula municipal ubicada en la calle Hoyuelos de esa localidad	Salón de Usos Múltiples del Ayuntamiento, sito en calle Nava n.º 4, bajo de esa localidad.
MIGUELÁÑEZ	Trasera Frontón, en Calle Frontón, N.º 1.	Centro Cultural San Isidro, en Calle Pozo de Arriba, N.º 1.
MONTEJO DE ARÉVALO	SIN DATOS	SIN DATOS
MONTERRUBIO	SIN DATOS	SIN DATOS
MOZONCILLO	SIN DATOS	SIN DATOS
MUÑOPELRO	Contenedores	Salón del Ayuntamiento, en la Calle Las Viñas, N.º 1
NAVA DE LA ASUNCIÓN	Lateral exterior del Parque Municipal, en vallas colocadas al efecto, lindante con la Calle Inés Lozano.	Salón de Actos de la Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor N.º 1 (Todos los días de la campaña de lunes a sábado, de 16 a 23 horas). Local destinado a Centro Cultural en la Calle Codorniz, S/N (Todos los días de la campaña de lunes a sábado, de 16 a 23 horas)
NAVAS DE RIOFRÍO	Paneles de la Plaza del Cuartel, en los paneles de la Parada de Autobús en la Calle Segovia.	Salón del Casino, situado en la Calle Caño, N.º 6.
NAVAS DE SAN ANTONIO	SIN DATOS	SIN DATOS
NIEVA	SIN DATOS	SIN DATOS
ORTIGOSA DEL MONTE	Farolas del Alumbrado Público y Contenedores de Residuos.	Centro Cultural Elena Fortún, sito en la Plaza de la Fuente N.º 1.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	SIN DATOS	SIN DATOS
OTERO DE HERREROS	SIN DATOS	SIN DATOS





AYUNTAMIENTO	LUGARES DE COLOCACIÓN DE CARTELES	LUGARES DE CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA
PALAZUELOS DE ERESMA	<p>Paneles que instalará el Ayuntamiento en los núcleos de Palazuelos, Tabanera, Parque Robledo y Carrascalejo.</p> <p>Podrán instalar soportes en las farolas de alumbrado público en todo el municipio (incluida la posibilidad de colgar soportes de propaganda electoral de diferente tipo entre las citadas farolas, sobrevolando los viales públicos que, en todo caso, tendrán que cumplir con las normas de tráfico y seguridad vial, siempre, en este último supuesto, a más de 100 metros de los Colegios Electorales), así como en lo vallados públicos de la Plaza del Chorrillo y del Parque de la Ermita.</p>	<p>Salón Escénico (Casa Consistorial), núcleo de Palazuelos de Eresma:</p> <p>Días 24 y 28 mayo, y del 3 al 7 de junio: de 9:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 22:00 horas.</p> <p>Días 25 mayo y 1 de junio: de 9:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.</p> <p>Días 26 mayo y 2 de junio: de 10:00 a 13:00 horas y de 16:30 a 20:30 horas.</p> <p>Días 27 y 29 de mayo: de 9:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 20:30 horas.</p> <p>Día 30 de mayo: de 9:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.</p> <p>Centro Social, núcleo de Tabanera del Monte:</p> <p>Día 24 de mayo: de 9:00 a 11:00 horas y de 20:00 a 22:00 horas.</p> <p>Días 25 mayo y 1 de junio: de 9:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.</p> <p>Días 26 mayo y 2 de junio: de 10:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 20:30 horas.</p> <p>Día 27 de mayo: de 9:00 a 12:00 horas.</p> <p>Días 28 y 30 de mayo: de 9:00 a 11:00 horas.</p> <p>Día 29 de mayo: de 9:00 a 13:00 horas.</p> <p>Día 31 de mayo: de 9:00 a 11:00 horas y de 17:30 a 22:00 horas.</p> <p>Del 3 al 7 de junio: de 9:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 22:00 horas.</p> <p>Centro Social, núcleo de Parque de Robledo:</p> <p>Días 24 y 31 de mayo y del 3 al 7 de junio: de 9:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 22:00 horas.</p> <p>Día 25 de mayo: de 9:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.</p> <p>Días 29 de mayo y 2 de junio: de 12:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:30 horas.</p> <p>Días 28 y 29 de mayo: de 9:00 a 13:00 horas.</p> <p>Día 30 de mayo: de 9:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas.</p> <p>Día 1 de junio: de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.</p>
PELAYOS DE ARROYO	Todas las Farolas y Contenedores de Basura existentes en el municipio.	Plaza Mayor.
RAPARIEGOS	SIN DATOS	SIN DATOS





AYUNTAMIENTO	LUGARES DE COLOCACIÓN DE CARTELES	LUGARES DE CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA
RODA DE ERESMA	Carteles, pancartas y banderolas en los contenedores de basura y en la Parada del Autobús.	Antiguas Escuelas Municipales.
SAN CRISTÓBAL DE LA VEGA	Sin Datos	Sin Datos
SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA	Postes publicitarios en Ctra/Trescasas, N.º 22. Postes publicitarios en Ctra/Trescasas, N.º 60 (enfrente del antiguo Ayto). Postes publicitarios en Camino Espirido, S/N. Postes publicitarios en Camino Arroyo Cerezo c/v a la Calle El Fresno. Postes publicitarios en Plaza de la Trilla.	Sala de Conferencias del Centro de Usos Múltiples , en Plaza de la Constitución, N.º 1 de 60 plazas de sábados a domingos: desde las 16:00 horas y de lunes a viernes: a partir de las 19:30 horas. Auditorio del Centro de Usos Múltiples : en Plaza de la Constitución, N.º 1 de 300 plazas de sábados a domingos: desde las 16:00 horas y de lunes a viernes: desde las 19:30 horas. Sala 5 del Centro de Usos Múltiples : en Plaza de la Constitución, N.º 1 de 18 plazas de sábados a domingos: desde las 16:00 horas y de lunes a viernes: desde las 19:30 horas. Plaza de la Constitución : de lunes a viernes: desde las 19:30 horas y sábados y domingos desde las 16:00 horas.
SANGARCÍA	Parcela Escuelas, en Carretera Etreros	
SAN ILDEFONSO (REAL SITIO)	Paneles y Tablones para colocación de cartelería, repartidos por el municipio, que se completarán con paneles de madera colocados al efecto.	LOCALES CERRADOS : Salón de Actos del ayuntamiento, en la Plaza de los Dolores, N.º 1. Salón Multiusos de Valsaín, sito en el Polideportivo "Los Esquiadores". Días : Laborables. Horas : De 9 a 14 horas y de 17 a 22 horas. ESPACIOS ABIERTOS : Plaza de los Dolores. Plaza de Valsaín. Plaza de la Cebada. Plaza del Matadero. Barrio Nuevo (espacio anexo a la Iglesia) Días : Todos. Horas : De 9 a 14 horas y de 17 a 24 horas.
SANTA MARÍA LA REAL DE NIEVA	Se instalará en la Plaza Mayor, dos paneles de madera de 4 x 2 metros aproximadamente.	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Salones de los antiguos ayuntamientos o Centros Sociales, en su caso, de los restantes trece núcleos del municipio. Los días de campaña de 9:00 a 24:00 horas.
SANTIUSTE DE PEDRAZA	SIN DATOS	SIN DATOS
SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA	Panel Móvil: Plaza de la Constitución, N.º 1.	Salón del Ayuntamiento en la Plaza de la Constitución, N.º 1 de lunes a viernes, de 16:00 a 23:00 horas.





AYUNTAMIENTO	LUGARES DE COLOCACIÓN DE CARTELES	LUGARES DE CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA
SANTO DOMINGO DE PIRÓN	Contenedores de Basura, Vidrio y Papel de la Localidad.	Salón de Actos del Ayuntamiento en la Calle Carretera.
SAUQUILLO DE CABEZAS	Paredes del depósito de agua y caseta báscula	Salón de Actos de la Casa Consistorial (c/. Salinas n.º 3) de lunes a domingo en horario de 8:00 a 22:00 horas, previa cita concertada en las oficinas municipales. Tfno. De contacto 921509617 (Horario de Secretaría: lunes y jueves de 9 a 15 horas) Correo electrónico info@sauquillodecabezas.es Sede electrónica: https://sauquillodecabezas.sedelectronica.es
SOTOSALBOS	Farolas y Contenedores de Basura del municipio.	Salón del Ayuntamiento, situado en la Calle Real, N.º 20.
TABANERA LA LUENGA	Farolas y tabloneros de anuncios.	Salón de la Casa Consistorial.
TOLOCIRIO	Báscula Municipal, en la Carretera Santiuste, S/N.	Salón de Actos de la Casa Consistorial, en la Plaza Mayor, S/N.
TORRECABALLEROS	Paneles instalados en: Plaza Mayor/San Nicolás de Bari C/ Olivo (Parking de Camiones) Cabanillas del Monte: en Calle Esquileo La Aldehuela: en Calle Real	Salón de Plenos en Plaza Mayor, N.º 1 Centro Cultural en Camino de Caserío, S/N
TORREIGLESIAS	Farolas y Contenedores de Basura en el municipio y sus barrios (Otones de Benjumea y Losana de Pirón)	Plaza Mayor
TRESCASAS	Paneles instalados en la Báscula Municipal, en la Calle Real, N.º 2.	Salón de Plenos del Ayuntamiento, en la Plaza Mayor, N.º 1.
TURÉGANO	Calle Segovia, N.º 1 (próximo al Colegio)	Centro Cultura en C/ Rufino Cano de Rueda, N.º 27
VALDEPRADOS	Paneles colocados en la Plaza Mayor	
VALDEVACAS Y GUIJAR	Contenedores de reciclaje del Ayuntamiento, ubicados en la entrada del pueblo, carretera de Valdevacas.	Salón de actos del Ayuntamiento, sito en la Calle Iglesia, N.º 14 Bajo.
VALSECA	Farolas de la Carretera de Segovia y Paredes de la Báscula Municipal en la Calle Valdelaspilas.	Salón de actos del Ayuntamiento, sito en la Calle Juan Carlos I, N.º 1, todos los días de la semana de 20:00 a 23:00 horas.
VALVERDE DEL MAJANO	Panel destinado a estos efectos en las proximidades de la Plaza Mayor, N.º 1.	Salón Cultural, sito en la Calle Real, N.º 10. Cualquier día y hora excepto los fijados con programación cultural y formativa.
VEGANZONES	Pared del Transformador, en la Calle Eleuterio Adrados.	
VEGAS DE MATUTE	Contenedores de basura y en la marquesina situados al lado de la Carretera SG-722.	Salón del Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor, N.º 1.





AYUNTAMIENTO	LUGARES DE COLOCACIÓN DE CARTELES	LUGARES DE CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA
VILLACASTÍN	Tres Paneles de 1,80 metros de altura y 3 metros longitud, colocados en el exterior del edificio del Ayuntamiento, en Plaza Mayor, N.º 1.	Salón de Actos del Ayuntamiento, en la Plaza Mayor, N.º 1, de 50 plazas y de 12:00 a 24:00 h. Local "LA PANERA", en Paseo de los Morales, N.º 5, de 300 plazas y de 12:00 a 24:00 horas.
VILLEGUILLO	Plaza Mayor	Salón de Plenos del Ayuntamiento.
YANGUAS DE ERESMA	En la Marquesina de la Parada del Autobús, siempre y cuando procedan a la posterior retirada y limpieza.	Salón del Ayuntamiento, previa comunicación.
ZARZUELA DEL MONTE	Frontón de la localidad.	Salón del pueblo.

AYUNTAMIENTO SEGOVIA

1. LUGARES DE COLOCACIÓN DE CARTELES:

– En el interior del casco histórico que comprende a estos efectos, el recinto amurallado y calles y plazas a lo largo del Acueducto (Bien declarado conjunto histórico, con categoría de BIC), según documentación gráfica que se adjunta (**ANEXO I**), y el Polígono que forman las calles: Paseo de Santo Domingo de Guzmán, Alameda de la Fuencisla, Cuesta de los Hoyos, Paseo de Ezequiel González, Avda. del Acueducto hasta el Paseo de Santo Domingo de Guzmán:

Los espacios reservados para la colocación gratuita de carteles serán únicamente cinco carteleras de tablero aglomerado de las medidas de 7 x 20 x 1,20 m., que se situarán en los siguientes puntos: Jardines de la Plaza de la Merced, Avenida del Acueducto (espacio existente frente a la antigua Caja de Ahorros), Jardinillos de San Roque, Alameda de la Fuencisla y calle Sancti Espiritu (zona puente).

Fuera de los espacios reservados indicados, queda prohibido en todo el casco histórico así definido, la inserción de carteles pegados o pintados y la colocación de carteles en banderolas sobre postes de farolas, fachadas de edificios, muros, vallas y mobiliario urbano, al objeto de proteger este bien, declarado BIC.

El Ayuntamiento ruega a los Partidos Políticos, Federaciones, Coaliciones electorales y a sus representantes legales, den las instrucciones oportunas para el cumplimiento de estas normas y proteger el casco histórico declarado Patrimonio de la Humanidad.

– En las demás calles de la Ciudad, de la Entidad Local de Revenga y de los barrios incorporados, se reserva para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral, las vallas de obras y cerramientos provisionales de solares, quedando prohibida la colocación en muros de edificios públicos o privados, puentes, vallados y demás mobiliario de ajardinamiento y amueblamiento urbano.

La utilización de los demás medios de publicidad tales como: Colgaduras sobre fachadas de propiedad particular, casetas, mesas en la vía pública, publicidad con elementos móviles, megafonía y caravanas publicitarias, se considerarán espacios comerciales sujetos a autorizaciones y licencias municipales y, por tanto, excluidos de la reserva de espacios gratuitos para propaganda electoral.

2º.- Señalamiento de Espacios reservados para la colocación de pancartas:

En las calles y plazas de la Ciudad, exceptuándose las comprendidas en el casco histórico que se describe en el punto primero de esta resolución, y quedando en todo caso prohibida la colocación en edificios públicos, puentes, vallados y demás mobiliario de ajardinamiento y amueblamiento urbano, la colocación de dichos medios, deberá contar con autorización de los propietarios de las fachadas y tener las garantías de seguridad necesarias para evitar cualquier accidente.



**3º.- Señalamiento de Espacios reservados para banderolas:**

Los postes de las farolas de las calles que se citan y en el número de farolas que se indican en los lotes 1, 2, 3 y 4, (según documentación gráfica **ANEXO II** y detalle que consta en el expediente), bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Los gastos de la instalación de los soportes, colocación de las pancartas o carteles colgados serán de cuenta de los Partidos, Coaliciones Electorales, Federaciones y Candidaturas o sus representantes legales, no responsabilizándose el Ayuntamiento de cualquier accidente que pudiera ocurrir en el ejercicio de tales trabajos o como consecuencia de la instalación.

2ª.- Los gastos de desenganche de dichos soportes y retirada de colgaduras o carteles serán también de cuenta de quien los coloque, no responsabilizándose el Ayuntamiento de cualquier accidente que pudiera ocurrir en el ejercicio de tales trabajos o como consecuencia de los mismos.

3ª.- Los soportes instalados en las farolas o postes por el sistema de banderolas o pancartas, deberán ser retirados en el plazo de quince días naturales siguientes a la jornada de votación (24 de junio de 2024).

4ª.- En las farolas clásicas, solo podrán insertarse banderolas del modelo integrado por dos brazos con cartel colgado. En las demás farolas con altura suficiente para no impedir la visión del tráfico o el paso de peatones, podrán insertarse banderolas verticales con dos anclajes.

Relación de farolas para la instalación de soportes y banderolas publicitarias de uso gratuito:**LOTE N.º 1:**

	CALLE	UNIDADES
LOTE 1	Ezeq.Gzalez – Conde Sepúlveda	92
	Santo Tomas	15
	Crta. San Rafael – Supermercados Aldi	21
	Vía Roma n.º 4 – Pza Oriental	25
	Tejedores	20
	Gerardo Diego Pórtico Real	13
	Crta. La Granja – Depósitos	21
	C. Guadarrama – Pte. Fuentecilla	20
		227

	CALLE	UNIDADES
LOTE 2	Alfonso VI	19
	Los Castillos	7
	Crta. Villacastín – Trav. Villacastín	20
	Crta Granja – Chamberí – INSS	18
	Vía Roma n.º 4 – n.º 28	32
	Av. Constitución – Universidad	16
	Lérida	11
	Pza. José Zorrilla – Somorrostro	33
	Pol. Navacerrada	27
		183





	CALLE	UNIDADES
LOTE 3	Pza José Zorrilla – Somorrostro	33
	Gerardo Diego Rontada. Pastor	10
	Vía Roma – Crta. Riaza	25
	Calle Bomberos	15
	Carretera Granja – INSS – Depósitos	29
		112

	CALLE	UNIDADES
LOTE 4	Padre Claret – Chamberí	41
	Juan Carlos I	33
	Calle 3 de abril	19
	Silverios	4
	Marqués de Lozoya	28
	Av. Constitución – ALDI	14
	Pol. Cerro – Rotonda. Pastor	37
	Trav. Villacastín – Pte. Hierro	23
		199

2. LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA:

A) SEÑALAMIENTO DE LOCALES Y RECINTOS CERRADOS

Sin perjuicio de las peculiaridades que en relación con cada uno de los locales pueda establecerse, se establecen las siguientes **previsiones generales**:

– Calendario y horario de utilización: Todos los días correspondientes a la campaña electoral, de las 00:00 horas del viernes día 24 de mayo de 2024 y hasta las 24:00 del viernes día 7 de junio de 2024, en horario de 19:00 a 22:00 horas, siempre que no esté programada con antelación alguna actividad. **(ANEXO I)**

A estos efectos se aconseja a los Partidos, Coaliciones Electorales, Federaciones y Candidaturas o sus representantes legales, recabar la oportuna información de los Servicios municipales al objeto de conocer la disponibilidad concreta de los locales, con carácter previo a su solicitud a la Junta Electoral.

– **IMPORTANTE:** La asignación de locales ha de comunicarse con tiempo suficiente a los respectivos centros para que dispongan la apertura y cierre de los mismos en relación con cada acto autorizado.

– La cesión de uso se hará en precario, no obstante, será de cuenta de los organizadores de la actividad, realizar las adaptaciones y acondicionamiento de la instalación/locales/lugares cedidos y disponer de los medios que se precisen para la realización de la actividad, siendo a su cargo los gastos que se produzcan en tal concepto, debiendo devolverse la instalación en idénticas condiciones en las que fue puesta a disposición.



**1.- RELACIÓN DE LOCALES CERRADOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA USO GRATUITO:****1.1. Centros cívicos de los Barrios incorporados de Zamarramala, Madrona, Fuentemilanos y Hontoria así como la Casa consistorial de la Entidad Local Menor de Revenga.**

– La comunicación de la utilización de estos locales deberá efectuarse a Participación Ciudadana, por correo electrónico a solicitudes.centros@segovia.es, con una antelación mínima de 7 días naturales, al objeto de poder organizar la apertura y cierre del local y poder comunicar al conserje de centro la utilización del mismo, pudiendo llamar, previamente, al objeto de conocer la disponibilidad de la instalación, al número 921 466193.

– Los horarios disponibles para los centros cívicos de los Barrios incorporados de Zamarramala, Madrona, Fuentemilanos y Hontoria y Casa Consistorial de la Entidad Local Menor de Revenga, son los indicados en **ANEXO II**.

1.2. Centros públicos de Enseñanza Infantil y Primaria.

– Para la utilización de locales en estos centros ha de tenerse en consideración que no podrá interferir en las actividades que se tengan programadas el centro, por lo que estas se deberán realizar fuera del horario lectivo.

– La comunicación de utilización de estos locales deberá realizarse al departamento municipal de Educación y Juventud, por correo electrónico a juventudyeducacion.jefe@segovia.es, pudiendo llamar, previamente, al objeto de conocer la disponibilidad de la instalación, al número 921 460401.

– Esta comunicación habrá de realizarse con, al menos, 72 horas de antelación.

1.3. Salón de Actos del Centro Municipal de Servicios Sociales, sito en la calle Andrés Reguera Antón, s/n. del Barrio de La Albuera.

– Calendario y Horario de utilización.- De lunes a viernes horario de 15:00 a 21 horas, siempre que no esté programada con antelación alguna actividad, debiendo comunicarse a Servicios Sociales, por correo electrónico a sociales.directorciss@segovia.es, con al menos 72 horas de antelación, la previsión de utilización del mismo, al objeto de generar los menores inconvenientes posibles a los usuarios habituales, pudiendo llamar, previamente, al objeto de conocer la disponibilidad de la instalación al número 921 442545.

1.4. Salón de Actos del Centro Cultural “San José” sito en la calle Tomasa de la Iglesia, n.º 1.

– La comunicación de la utilización de estos locales deberá efectuarse a Servicios Sociales, por correo electrónico a solicitudes.centros@segovia.es, con una antelación mínima de 7 días naturales, al objeto de poder organizar la apertura y cierre del local y poder comunicar al conserje de centro la utilización del mismo, pudiendo llamar, previamente, al objeto de conocer la disponibilidad de la instalación, al número 921 419888.

– Los horarios de la Sala son: de lunes a sábado en horario de mañana de 9 a 14 horas y de lunes a jueves en horario de tarde de 16 a 21, y los viernes en horario de tarde de 16:00 a 20:00 horas.

Los días disponibles son el 27, 28, 30 y 31 de mayo y 1 de junio (las solicitudes se atenderán por riguroso orden de presentación).

– La sala está libre en horario de tarde y por las mañanas se encuentra ocupada por la sala de estudios, en caso de ser necesario dicho espacio, se puede solicitar el cierre de la misma.





1.5. Pabellones polideportivos de titularidad municipal.

- **Pabellón Polideportivo Municipal “Enrique Serichol”**, sito en la calle Cañuelos, n.º 20.
- **Pabellón Polideportivo Municipal “María Martín”**, sito en la calle El Greco, n.º 2.
- **Pabellón Polideportivo Municipal “Frontón Segovia”**, sito en la calle Los Silverios, n.º 4.
- **Pabellón Polideportivo Municipal “Agustín Fernández”**, sito en la calle Puente del Río Cigüñuela, n.º 6.

Calendario y Horario de utilización:

– Todos los días correspondientes a la campaña electoral, del viernes 24 de mayo de 2024 al viernes 7 de junio de 2024, en horario de 19:00 a 22:00 horas, siempre que no esté programada con antelación alguna actividad. Y con las siguientes condiciones:

– Deberá comunicarse por escrito al Instituto Municipal de Deportes con una antelación mínima de cinco días hábiles la utilización del mismo, al objeto de generar los menores inconvenientes a los usuarios habituales.

– Dicha comunicación podrá efectuarse, mediante personación en las oficinas de Deportes en horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes, o bien a través de la dirección de correo electrónico ivan.imd@imdsq.es.

– La instalación se pondrá a disposición de los solicitantes en sus condiciones habituales de uso deportivo, siendo por cuenta de éstos la instalación o adaptación de la misma para la realización de la actividad, y disponer de los medios necesarios que se precisen para la realización de la actividad, debiendo devolverse en idénticas condiciones a las que fue puesta a disposición.

– Para aquellos supuestos en que el uso de la instalación difiera notablemente del uso para el que fue concedida (instalación de escenarios, utilización de la cancha o zona de juego para albergar asistentes, etc.) será de cuenta de los solicitantes la tramitación ante los organismos oficiales correspondientes, de la oportuna licencia/autorización para celebrar el evento en el Pabellón cedido.

1.6. Sala Expresa (antigua sala expresa 2) de la Cárcel- Centro de Creación, sita en Avda Juan Carlos I, 40005 Segovia.

Instrucciones generales, cesión de uso de “ La Cárcel-Centro de Creación”:

– **Solicitud:** Para la utilización de esta instalación municipal deberá realizarse una petición a Cultura, mediante correo electrónico cultura@segovia.es o cultura.coordinador@segovia.es, por los Partidos, Coaliciones Electorales, Federaciones y Candidaturas o sus representantes legales que pretenda el uso, reflejando la fecha y el horario de utilización, con una antelación mínima de 72 horas, pudiendo llamar, previamente, al objeto de conocer la disponibilidad de la instalación, al número 921 466706.

En esta solicitud quedará claramente reflejado el nombre del responsable que actuará como interlocutor del Ayuntamiento a efectos de comprobar el cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se conceda la autorización de uso de las instalaciones municipales.

– **La utilización** de esta instalación está sometida a los siguientes condicionantes:

- La cesión de uso se hará en precario y siempre que no existan actividades municipales programadas para las fechas y horas solicitadas o sea necesaria la utilización de la instalación para la realización de otros eventos o actividades organizadas por el Ayuntamiento de Segovia o pueda incidir en el desarrollo de las programadas o en el funcionamiento de la instalación.





- Con carácter general, se podrá utilizar la instalación en el siguiente horario: De 19:00 a 22:00 horas. Sólo en circunstancias excepcionales, debidamente justificadas por el solicitante, podrá autorizarse el uso de la instalación en horario distinto al determinado con carácter general.
- Las actuaciones específicas de preparación de la instalación, si fueran necesarias para el uso solicitado, tales como iluminación, sónico, etc., serán por cuenta del Organizador del evento.
- La apertura y cierre de la instalación se realizará por personal municipal, encargado de inspeccionar que la misma se devuelve al finalizar la actividad, en perfectas condiciones de uso.

1.7. Otras instalaciones municipales: No se considera conveniente la cesión o autorización en relación con otras instalaciones municipales que, por sus propias características o por actividad que se desarrolla en las mismas, no aconsejan este uso, tales como La Alhóndiga, la Casa Joven o la Casa de la Lectura.

Recordar que se respeten y se cuiden las instalaciones y el mobiliario puesto a disposición, bajo la directa responsabilidad de los organizadores, por los daños que pudieran ocasionarse.

2.- UTILIZACIÓN DE LOCALES Y RECINTOS CERRADOS CUYA TITULARIDAD NO ES MUNICIPAL

La posible utilización de otros locales y recintos cerrados para actos de campaña, que no sean de titularidad del Ayuntamiento, no son objeto de puesta a disposición con carácter gratuito, ni regulado su uso por este Decreto.

Para una posible utilización deben ponerse en contacto con los respectivos titulares.

B) SEÑALAMIENTO DE LUGARES PÚBLICOS O ESPACIOS ABIERTOS

1º.- Utilización de lugares y espacios abiertos c de titularidad municipal.

Podrán celebrarse actos electorales en las calles o plazas de uso público siempre que se cumplan las condiciones generales de no obstaculizar el paso de peatones, ni el tráfico rodado, ni se impida el descanso ciudadano y no esté prevista/programada previamente su utilización por otros colectivos.

En todo caso queda exceptuada de su utilización para la realización de actos electorales, los espacios abiertos, plazas y calles del casco histórico y en todo caso en el entorno del Acueducto.

La celebración de verbenas y concursos con fines electorales en espacios abiertos de uso público reservados, podrá autorizarse por la Junta Electoral de Zona siempre que se cumplan las condiciones generales antes citadas y se excluyan los espacios, plazas y calles del casco histórico.

Para poder utilizar los espacios públicos o espacios abiertos, deberá realizarse una petición al servicio de Vías y Obras, a través del registro electrónico de este Ayuntamiento, por los Partidos, Coaliciones Electores, Federaciones y Candidaturas o sus representantes legales que pretenda el uso, reflejando la fecha y el horario de utilización, con una antelación mínima de 72 horas antes del evento solicitado, pudiendo llamar, previamente, al objeto de conocer la disponibilidad de los espacios abiertos, al número de teléfono 921 110 921.

Será de cuenta de los organizadores de la actividad realizar las adaptaciones y acondicionamientos de los lugares públicos o espacios abiertos cedidos y disponer de los medios que se precisen para la realización de la actividad, siendo a su cargo los gastos que se produzcan en tal concepto, debiendo quedar los lugares públicos o espacios abiertos en idénticas condiciones en las que fueron puestos a disposición.





2º.- Utilización de lugares y espacios abiertos cuya titularidad no es municipal.

La posible utilización de otros lugares y espacios abiertos para actos de campaña, que no sean de titularidad del Ayuntamiento, no es objeto de puesta a disposición con carácter gratuito, ni regulado su uso por este Decreto.

Para una posible utilización deben ponerse en contacto con los respectivos titulares.

C) OTROS MEDIOS DE PUBLICIDAD

Los demás medios de publicidad que se deseen utilizar en la campaña electoral y no especificados en los apartados anteriores, se considerarán como publicidad comercial y/o ocupación del dominio público, y necesitarán previa licencia/autorización municipal y el pago de los precios públicos establecidos en la Ordenanza de uso del suelo y vuelo del dominio público.

D) DETERMINACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE LA UTILIZACIÓN DE LOCALES E INSTALACIONES

A efectos de este Decreto, se determinan los siguientes responsables de locales e instalaciones municipales, en cuanto a interlocutores para la organización y coordinación de uso de estas instalaciones, a cuyo efecto podrán dar las instrucciones y realizar el reparto de tareas entre el personal a su cargo, que consideren preciso:

- Centro Cívicos de los barrios incorporados de Zamarramala, Madrona, Fuentemilanos, Honoria y Casa Consistorial de la Entidad Local Menor de Revanga. (Coordinador de Centro Cívicos-Servicios Sociales).
- Centros Públicos de enseñanza Infantil y Primaria. (Técnico de Educación y Juventud).
- Salón de Actos del Centro Municipal de Servicios Sociales. (Directora del CISS).
- Salón de Actos del Centro Cultural "San José". (Coordinador de Centros Cívicos-Servicios Sociales).
- Pabellones polideportivos de titularidad municipal. (Coordinador IMD).
- Sala Expresa. (Coordinador de Cultura).
- Lugares públicos o espacios abiertos de titularidad municipal. (Arquitecto Técnico-Edificios municipales).

ANEXO I

ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON ANTERIORIDAD

- SALÓN CENTRO CÍVICO DE "SAN JOSÉ"

- Día 29 de mayo de 2024, actividad programada en horario de mañana y tarde.
- La semana de 3 de junio, durante todas las tardes se tiene programada audiciones de la Escuela Municipal de Música.



**ANEXO II****DISPONIBILIDAD CENTROS CÍVICOS BARRIOS INCORPORADOS
Y ENTIDAD LOCAL MENOR DE REVENGA****ZAMARRAMALA**

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
8 a 10 14 a 21:30	8 a 11 12 a 17 18:30 a 20	12 a 19	8 a 11 11 a 21	8 a 11 14 a 16 18 a 22	8 a 17 18:30 a 22	Todo el día

MADRONA

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
8 a 17 20 a 22	8 a 11 13 a 18	Todo el día	8 a 11 12:30 a 18	Todo el día	Todo el día	Todo el día
	20 a 22		20 a 22			

FUENTEMILANOS

SALA	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
1	8 a 20 21 a 22	8 a 11 14 a 22	8 a 17:30 20:30 a 22	8 a 11 13:30 a 22	Todo el día	Todo el día	Todo el día
2	8 a 15 20 a 22	8 a 18:30 19:30 a 22	8 a 17 19:30 a 22	8 a 17 19:30 a 22	Todo el día	Todo el día	Todo el día

HONTORIA Salón de Baile.

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
Todo el día	Todo el día	8 a 11 13:30 a 22	8 a 20:30	8 a 11 13:30 a 20	Todo el día	Todo el día

CASA CONSISTORIAL DE LA E.L. DE REVENGA

LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
8 a 11 12:30 a 17 19 a 22	8 a 17 21 a 22	8 a 11 12:30 a 17 19 a 22	12 a 17 21 a 22	8 a 17 19 a 22	Todo el día	Todo el día

El plazo para las solicitudes, por las representaciones de las candidaturas, para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas y para los lugares y locales públicos gratuitos para realizar actos de campaña electoral **hasta el 16 de mayo a las 10.00 horas de la mañana**, respecto a los lugares reservados para sus carteles y **desde el 05 de abril al 16 de mayo, a las 10:00 horas de su mañana**, respecto a los lugares y locales públicos para actos de campaña electoral, NO ADMITIÉNDOSE SOLICITUD ALGUNA TRANSCURRIDA DICHA FECHA.

LAS SOLICITUDES SE REMITIRÁN PREFERENTEMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO (juntaelectorazona.segovia@justicia.es)

Lo anteriormente relacionado es cierto y expido el presente.

Segovia, a 29 de abril de 2024.— La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Segovia, María Esmeralda Hernán Álvarez.





RC-6324

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEGOVIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CUÉLLAR

*RELACIÓN DE LOS LUGARES EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES A ESTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA, PARA LA **REALIZACIÓN DE ACTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL**, EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2024*

- ADRADOS: Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor n.º 1 bajo.
- AGUILAFUENTE: Salón de actos del Ayuntamiento en Plaza Mayor de sínodo n.º 1.
- ALDEASOÑA: Salón de actos de la Casa Consistorial, C/ Real, 22.
- CALABAZAS: Salón de actos del Ayuntamiento.
- CASTRO DE FUENTIDUEÑA: Centro cultural.
- COBOS DE FUENTIDUEÑA: Salón de Actos del Ayuntamiento.
- COZUELOS DE FUENTIDUEÑA: Antiguas escuelas, sito en la calle Real n.º 2
- CUÉLLAR: Salón de sesiones del Ayuntamiento (Plaza Mayor1), Sala Cultural Palacio I, (C/ Colegio 7), Biblioteca municipal (Escuelas viejas-Plz del Campo), Colegio Público Santa Clara, (C/ Arc Gómez González, 1), Colegio público San Gil (C/ Cristo San Gil, 2), Plaza de toros (Avenida de los Toros)
- ARROYO DE CUÉLLAR: Salón de actos y sesiones del Ayuntamiento.
- CAMPO DE CUÉLLAR: Salón de actos y sesiones del Ayuntamiento.
- CHATÚN: Salón de actos y sesiones del Ayuntamiento.
- LOVINGOS: Salón de actos y sesiones del Ayuntamiento.
- CUEVAS DE PROVANCO: Salón de actos del Ayuntamiento.
- CHAÑE: Local asociación cultural, C/ El Pino, 11.
- FRESNEDA DE CUÉLLAR: Salón del Centro Cultural, Plaza Mayor n.º 1. Todos los días a cualquier hora con cita previa.
- FRUMALES: Salón de Actos del Ayuntamiento. Todos los días y horas previa petición.
- FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA: Local del ayuntamiento sito en la plaza del Ayuntamiento n.º 1
- FUENTE EL OLMO DE ÍSCAR: Centro social sito en Plaza Mayor 2.
- FUENTEPELAYO: Casa de la Cultura, Pl. de Gracia, 6.
- FUENTEPIÑEL: Salón de actos de Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor n.º 4, bajo.
- FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA: Salón multiusos sito en C/ de la Fuente 16.
- FUENTESOTO: Salón de actos del ayuntamiento sito en Plaza n.º 1.
- FUENTIDUEÑA: Salón de Actos del Ayuntamiento.
- GOMEZSERRACÍN: Centro Cultural "Las Fuentecillas", sito en la c/ Alta 21-23





- HONTALBILLA: Salón del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor n.º1
- LAGUNA DE CONTRERAS: Salón del Ayuntamiento de 9.00 a 23.00
- VIVAR DE FUENTIDUENA: Salón del Ayuntamiento de 9.00 a 23.00
- LASTRAS DE CUÉLLAR: Salón de Actos del Ayuntamiento previa petición y con indicación de fecha y hora.
- MATA DE CUÉLLAR: Nave polifuncional en Calle Sur (cualquier día y cualquier hora, con cita previa.
- MEMBIBRE DE LA HOZ: Salón multiusos del Ayuntamiento sito en C/Escuelas n.º 1.
- NARROS DE CUÉLLAR: Salón de Actos del antiguo Ayuntamiento sito en Plaza Mayor 2 de lunes a viernes de 9.00 a 22.00
- NAVALMANZANO: Salón de Actos de la Casa Consistorial sito en plaza mayor n.º 1.
- NAVAS DE ORO: Aula Cultural Rosa, en C/ Marcos Hernández n.º 11, disponible para todos los horarios.
- OLOMBRADA: Centro social "San Vicente" sito en Plaza Mayor 2
- PEROSILLO: Salón de Actos del Ayuntamiento todos los días y horas según petición.
- PINAREJOS: Centro cultural sito en Camino Cuéllar s/n cualquier día de la semana de 16:00 a 20:00.
- PINARNEGRILLO: Salón de Plenos del Ayuntamiento sito en Plaza Mayor 1, todos los días de la semana de 18.00 a 22:00.
- REMONDO: Salón de reuniones de la Casa Consistorial. Plaza Mayor n.º 1. Planta baja.
- SACRAMENIA: Sala multiusos del Ayuntamiento de 9.00 a 23.00
- SAMBOAL: Salón de actos del Ayuntamiento sito en Calle Real 13 de lunes a viernes de 9.00 a 22.00
- SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR: Escuelas en C/ Calvario n.º 13. Cualquier hora y cualquier día, con cita previa
- SANCHONUÑO: Salón de Actos del Ayuntamiento, Plaza Mayor n.º 1 cualquier día de la semana de 19.00 a 22.00.
- SAN MARTÍN Y MUDRIÁN: Salón de Actos del Ayuntamiento (planta baja).
- SAN MIGUEL DE BERNUY: Salón de Actos del Ayuntamiento.
- TORREADRADA: Antiguas escuelas, calle Real 14.
- TORRECILLA DEL PINAR: Salón del Ayuntamiento en Calle real del mediodía n.º 2
- VALTIENDAS: Salón de actos del Ayuntamiento sito en la plaza de San Isidro n.º 2.
- VALLELADO: Salón de Plenos del Ayuntamiento en Plaza Mayor 1 cualquier día y hora siempre que no coincida con otros actos.
- VILLAVERDE DE ÍSCAR: Salón de plenos del Ayuntamiento, calle Real n.º12.
- ZARZUELA DEL PINAR: Centro Cultural, calle Sol 38, todos los días a lo largo de toda la jornada.





RELACIÓN DE LOS LUGARES EN LOS DISTINTOS MUNICIPIOS CORRESPONDIENTES A ESTA JUNTA ELECTORAL DE ZONA, PARA LA COLOCACIÓN DE CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL, EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO 2024

- ADRADOS: Marquesina ubicada en la Calle Carretera.
- AGUILAFUENTE: Salón de actos del Ayuntamiento. Plaza mayor del Sínodo, n.º 1.
- ALDEASOÑA: Frontón, plaza de la Fuente y edificio las Posadas.
- CALABAZAS: Fachada Casa de Cultura.
- CASTRO DE FUENTIDUEÑA: Contenedores de basura
- COBOS DE FUENTIDUEÑA: Edificio Transformador, contenedores de basura y farolas.
- COZUELOS DE FUENTIDUEÑA: Marquesina ubicada en la Calle Real
- CUÉLLAR: Emplazamiento de cartelería: Emplazamiento de banderolas: Ctra. de Valladolid-Segovia (60 farolas), Paseo de Santa Clara (6 farolas), C/ Cardenal B. de la Cueva y C/ Arcediano Gómez González (14 farolas), C/Gabriela Mistral (5 farolas), C/ Gabriel García Márquez (4 farolas), Avenida Andrés Reguera /Junto Estación de Autobuses (5 farolas), Ctra. de Arévalo (6 farolas), C/Ramón Montalvillo /Barrio San Gil (10 farolas). Explanada de la Plaza de Toros (7 farolas), C/ Valduertos y Plaza de Valduertos (10 farolas). Ctra. Bahabón (10 farolas), C/ Puerto Rico y adyacentes (10 farolas).
- ARROYO DE CUÉLLAR: Banderolas en farolas.
- CAMPO DE CUÉLLAR: Banderolas en farolas.
- CHATÚN: Banderolas en farolas.
- LOVINGOS: Banderolas en farolas.
- CUEVAS DE PROVANCO: No existe un sitio determinado.
- CHAÑE: Dos paneles colocados por el ayuntamiento en C/ Puente Ancha (jardín), C/ San Antonio n.º 5.
- FRESNEDA DE CUÉLLAR: Lugares de costumbre.
- FRUMALES: Contenedores de residuos del municipio y en las farolas.
- FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA: Pared exterior del frontón municipal.
- FUENTE EL OLMO DE ÍSCAR: Paredes exteriores del frontón de pelota.
- FUENTEPELAYO: Paneles sito en la plaza de la fuente, y C/ Jardín.
- FUENTEPIÑEL: Marquesina ubicada en la calle carretera.
- FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA: Contenedores y banderolas en farolas.
- FUENTESOTO: Entrada al local sito en Plaza n.º1.
- FUENTIDUEÑA: Plaza palacio, parque San Lázaro, plaza de la Villa y Calle Real
- GOMEZSERRACÍN: Marquesina sita en la calle Sanchonúo, 13 y contenedores de recogida de residuos domiciliarios.
- HONTALBILLA: Plaza de Toros y Calle Arenal (pantallas y carteles).





- LAGUNA DE CONTRERAS: Contenedores de basura, farolas, papeleras y báscula.
- VIVAR DE FUENTIDUEÑA: Contenedores de basura, farolas, papeleras.
- LASTRAS DE CUÉLLAR: Farolas, depósito de agua viejo y la plaza de toros.
- MATA DE CUÉLLAR: Lugares de costumbre
- MEMBIBRE DE LA HOZ: Tablón municipal del Ayuntamiento, C/ Escuelas n.º 1.
- NARROS DE CUÉLLAR: La pared de la fachada del antiguo Ayuntamiento.
- NAVALMANZANO: Paneles instalados en el exterior del edificio municipal (cuartel viejo) en calle Caño, 50.
- NAVAS DE ORO: Paredes del campo de fútbol en Crta. Samboal /Avenida de Cuéllar
- OLOMBRADA: Edificio municipal “La Panera” en C/ Real 44.
- PEROSILLO: Contenedores de residuos del municipio.
- PINAREJOS: Paneles para carteles que están en la zona de la báscula y del frontón.
- PINARNEGRILLO: Paneles instalados en el depósito de agua y vallas al efecto.
- REMONDO: Pared depósito municipal de agua.
- SACRAMENIA: Contenedores de basura, farolas, papeleras y báscula.
- SAMBOAL: El muro de la piscina municipal. Carretera de Cuéllar a Arévalo s/n.
- SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR: Lugares de costumbre.
- SANCHONUÑO: Tableros colocados esos días en la Plaza Mayor. En las farolas mediante sistemas móviles (banderolas, carteles colgados y otros) en ningún caso carteles pegados.
- SAN MARTÍN Y MUDRIÁN: Fachada principal del Ayuntamiento.
- SAN MIGUEL DE BERNUY: Contenedores de basura y farolas.
- TORREADRADA: Pared externa del frontón situado en Plaza Mayor.
- TORRECILLA DEL PINAR: Chapas negras que se encuentran en la entrada del pueblo por la carretera de la Venta y de Fuentepiñel.
- VALTIENDAS: Tablón de anuncios sito en Plaza san Isidro n.º 2 y tablón de anuncios sito en Calle Arrabal.
- VALLELADO: La marquesina de la parada del autobús, ubicada en la C/Constantino Arranz.
- VILLAVERDE DE ÍSCAR: Carteles colocados al efecto en el parque del frontón.
- ZARZUELA DEL PINAR: Depósito de agua Ctra. Fuentepelayo s/n.

Cuéllar, a 26 de abril de 2024.— La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cuéllar, Inmaculada Blázquez Mendoza





RC-6326

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEGOVIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SEPÚLVEDA

D.^a SOLEDAD PARRA BARONA, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Sepúlveda.

CERTIFICO:

Que, en relación a la convocatoria de Elecciones al Parlamento Europeo del próximo 9 de junio, de conformidad con los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, se procede a publicar la relación de lugares disponibles para la colocación gratuita de carteles y para la realización gratuita de actos de Campaña Electoral, según certificación recibida por los respectivos Ayuntamientos.

AYUNTAMIENTO	LUGARES DE COLOCACIÓN DE CARTELES	LUGARES PARA ACTOS CAMPAÑA ELECTORAL
1. ALDEACORVO	Contenedores	Local Municipal (Plaza de la Constitución)
2. ALDEALENGUA DE PEDRAZA	Paredes de locales públicos Marquesina de parada de autobús	Salón del Ayuntamiento, Plaza Campillo 1
3. ALDEONTE	Frontón	Salón de actos del Ayuntamiento
4. ALCONADA DE MADERUELO	Plaza de la Constitución	Plaza de la Constitución
5. ALDEALENGUA DE SANTA MARÍA	Puerta del Ayuntamiento Contenedores de Basura	Salón de actos del Ayuntamiento
6. ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA	Parte trasera del frontón	Salón de reuniones del Ayuntamiento
7. ALDEHORNO	Parte trasera del frontón	Salón de actos del Ayuntamiento
8. ARAHUETES	Ayuntamiento	Edificio de usos múltiples
9. ARCONES	Zona de reciclado de vidrio y en las dos paradas de autobuses	Salón de actos del Ayuntamiento
10. AREVALILLO DE CEGA	Contenedores de reciclaje de Carretera La Cuesta a Rebollo	Salón de actos del Ayuntamiento, c/ Ermita 1-Bajo
11. AYLLÓN	Paneles instalados en los bajos de los edificios de la Plaza Cronista Artigas n.º 3 y 4	Salón de actos en planta baja de la Casa Consistorial
12. BARBOLLA	Parada de autobuses Fachada de la antigua vivienda de la maestra	Salón de actos del Ayuntamiento
13. BERCIMUEL	Tablón de anuncios de la Casa Consistorial	Dependencias de la Casa Consistorial
14. BOCEGUILLAS	Tablón de anuncios del Ayuntamiento (Plaza de España 1) y Tablón de anuncios edificio La Olma (c/ Miguel Llabres,1)	CENTRO SOCIAL SAN ANTONIO. C/ Antonio García Matesanz Horario: 18:00 a 20:00





AYUNTAMIENTO	LUGARES DE COLOCACIÓN DE CARTELES	LUGARES PARA ACTOS CAMPAÑA ELECTORAL
15. CABEZUELA	No existen lugares específicos	Planta Baja del edificio "La Panera"
16. CAMPO DE SAN PEDRO	Frontón municipal	C/ Abajo n.º 1
17. CANTALEJO	Paneles habilitados en distintos puntos de la ciudad. Se permite la colocación de propaganda en farolas o postes de las entradas al municipio de Cantalejo: entrada a Cantalejo por Cuéllar, entrada a Cantalejo por Cerezo, entrada a Cantalejo por Segovia y entrada a Cantalejo por Aranda de Duero.	Salón de Actos Centro Cultural "José Rodao". Subsidiariamente Salón de actos del Ayuntamiento
ALDEONSANCHO	Paneles habilitados en distintos puntos de la ciudad.	Salón de actos del Ayuntamiento (previa notificación)
VALDESIMONTE	Paneles habilitados en distintos puntos de la ciudad.	Salón de actos del Ayuntamiento (previa notificación)
18. CARRASCAL DEL RÍO	No hay lugares específicos	Salón de actos del Ayuntamiento
19. CASLA	No hay lugares específicos	No hay lugares específicos
20. CASTILLEJO DE MESLEÓN	Frontón Paredes antiguas escuelas	Salón de actos del Ayuntamiento
21. CASTROJIMENO	Contenedores de basura	Salón Municipal
22. CASTROSERNA DE ABAJO	Frontón	Plaza Mayor 1
23. CASTROSERRACÍN	Contenedores de basura	Centro Cultural
24. CEDILLO DE LA TORRE	Tablón soportales Casa Consistorial. Plaza Mayor, 1	Plaza Mayor, 5
25. CEREZO DE ABAJO	Contenedores de basura	Salón de actos del Ayuntamiento (viernes y sábados de 17:00 a 20:00)
26. CEREZO DE ARRIBA	Frontón Contenedores de basura	Salón de actos del Ayuntamiento
27. CILLERUELO DE SAN MAMÉS	Plaza de San Mamés	Plaza de San Mamés, 1
28. CONDADO DE CASTILNOVO	Contenedores	Local Municipal (Plaza Mayor 1)
29. CORRAL DE AYLLÓN	Farolas y Tablón de anuncios	Salones de la Casa Consistorial habilitados
30. DURUELO	Contenedores	Local Municipal. Plaza Mayor 1
31. ENCINAS	Tablón de anuncios de la Casa Consistorial	Dependencias de la Casa Consistorial
32. FRESNO DE CANTESPINO	Frontón municipal	Plaza Mayor 1
33. FRESNO DE LA FUENTE	Frontón municipal	Centro Social "San Miguel"
34. FUENTERREBOLLO	Frontón viejo	Salón de abajo del Ayuntamiento





AYUNTAMIENTO	LUGARES DE COLOCACIÓN DE CARTELES	LUGARES PARA ACTOS CAMPAÑA ELECTORAL
35. GALLEGOS	Sólo banderolas en farolas o postes del municipio (prohibido fijar carteles en fachadas y marquesinas)	Salón de actos de las escuelas, c/ Real 7 bis
36. GRAJERA	Frontón	Salón de actos del Ayuntamiento
37. HONRUBIA DE LA CUESTA	Fachada del antiguo Ayuntamiento	Salón de reuniones del Ayuntamiento
38. LANGUILLA	Puerta del Ayuntamiento. Fachada de edificios con autorización	Salón de actos del Ayuntamiento
39. MADERUELO	Puerta del Ayuntamiento. Fachadas de edificios con autorización	Salón de actos del Ayuntamiento
40. MATABUENA	Tablones habilitados en los tres barrios del municipio	Salón de actos del Ayuntamiento
41. LA MATILLA	Frontón viejo	Salón de actos del Ayuntamiento
42. MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA	Fachada de planta baja del Ayuntamiento	Planta Baja del Ayuntamiento
43. MORAL DE HORNUEZ	Fachada de planta del Ayuntamiento	Planta baja del Ayuntamiento
44. NAVAFRÍA	Muros del local de "La Peña"	Salón de actos del Ayuntamiento
45. NAVALILLA	Frontón en Plaza del Generalísimo	Salón de actos del Ayuntamiento
46. NAVARES DE AYUSO	Frontón Locales oficiales	Locales oficiales
47. NAVARES DE ENMEDIO	Báscula Contenedores de basura Locales oficiales	Salón de actos del Ayuntamiento
48. NAVARES DE LAS CUEVAS	Frontón	Salón de actos del Ayuntamiento
49. OREJANA	Tabón junto a la puerta del Ayuntamiento	Salón de actos Ayuntamiento
50. PAJAREJOS	Tablón de anuncios Casa Consistorial	Dependencias Casa Consistorial
51. PEDRAZA	Plaza de los depósitos de agua	Escuela pública
RADES DE ABAJO	Marquesina parada de autobús	Centro de Jubilados
LA VELILLA	Marquesina parada de autobús	Centro de Jubilados
52. PRADALES	Parte trasera del frontón de Carabias	Salón de actos del Ayuntamiento
53. PRÁDENA	Tablón de anuncios fachada Ayuntamiento	Salón de actos del Ayuntamiento
54. PUEBLA DE PEDRAZA	No hay lugares específicos	Salón de actos del Ayuntamiento





AYUNTAMIENTO	LUGARES DE COLOCACIÓN DE CARTELES	LUGARES PARA ACTOS CAMPAÑA ELECTORAL
55. REBOLLO	Contenedores de reciclaje de la Plaza Mayor	Salón de actos Ayuntamiento (Plaza Mayor 1-Bajo)
56. RIAGUAS DE SAN BARTOLOMÉ	Frontón Municipal	Calle Arriba n.º 12
57. RIAZA	Paneles específicos en el edificio de la Casa Consistorial. Frontón Municipal Centro Cultural de la Villa	Centro Cultural de la Villa
58. RIBOTA	Farolas y Tabón de anuncios del Ayuntamiento	Salones de la Casa Consistorial
59. RIOFRÍO DE RIAZA	Puerta del Ayuntamiento Fachadas de edificios con autorización	Salón de actos del Ayuntamiento
60. SAN PEDRO DE GÁILLOS	Contenedores. Pared trasera del frontón	Local municipal en Plaza Mayor 1 (solicitud por escrito)
61. SANTA MARTA DEL CERRO	Frontón Viejo	Salón de actos del Ayuntamiento
62. SANTO TOMÉ DEL PUERTO	Paneles ubicados en Plaza de San Roque	Calle Sierra n.º 16
63. SEBÚLCOR	Expositor en Plaza Mayor 1	Salón de actos del Ayuntamiento
64. SEPÚLVEDA	Vallas situadas en C/ Los Fueros, Plaza del Trigo y c/ Barbacana	Teatro Bretón (c/ Fernán González 4)
65. SEQUERA DEL FRESNO	Tabón anuncios Casa Consistorial	Dependencias de la Casa Consistorial
66. SOTILLO	Frontón Paredes del Ayuntamiento	Salón de actos del Ayuntamiento
67. TORRE VAL DE SAN PEDRO	Contenedores	Salón el Ayuntamiento. Planta baja (C/ Fragua 16)
68. LA SALCEDA	Contenedores	Salón del antiguo Ayuntamiento (C/ Santa Águeda 18)
69. VALLE DE SAN PEDRO	Contenedores	Salón social El Valle de San Pedro
70. URUEÑAS	Contenedores de basura	Centro Cultural
71. VALDEVACAS DE MONTEJO	Fachada de la parte baja del Ayuntamiento	Salón de actos del Ayuntamiento
72. VALLE DE TABLADILLO	Contenedores de basura	Centro Cultural





AYUNTAMIENTO	LUGARES DE COLOCACIÓN DE CARTELES	LUGARES PARA ACTOS CAMPAÑA ELECTORAL
73. VALLERUELA DE PEDRAZA	Frontón	Salón de actos del Ayuntamiento
74. VALLERUELA DE SEPÚLVEDA	Depósito del agua	Salón de actos del Ayuntamiento
75. VENTOSILLA Y TEJADILLA	Frontón	Salón de actos del Ayuntamiento
76. VILLAVERDE DE MONTEJO	Fachada de la planta baja del Ayuntamiento	Planta baja del Ayuntamiento

Sepúlveda, a 27 de abril de 2024.— La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Sepúlveda, María Soledad Parra Barona.





DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Servicio de Planificación y Cooperación Económica Local

BASES PARA EL PLAN EXTRAORDINARIO DE SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA (PESE) 2024-2025

BDNS (Identif.): 757398

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757398>)

PRIMERA.– OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas destinadas a la mejora de la calidad de los servicios de la población rural, conforme a los objetivos de desarrollo sostenible, durante el año 2024-2025.

Las presentes Bases regularán el procedimiento de concesión de las ayudas que integran el Plan y, están destinadas a los Ayuntamientos de municipios y entidades locales menores (dependientes de estos), de la provincia de Segovia, cuya población sea inferior a 20.000 habitantes, al objeto de financiar, obras de competencia municipal que sean necesarias para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

SEGUNDA.– APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIACIÓN.

En el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Segovia del ejercicio 2024, se ha consignado el crédito suficiente para financiar el Plan Extraordinario de Sostenibilidad y Eficiencia, objeto de estas Bases de convocatoria. La cuantía estimada como aportación de la Diputación se eleva a la cantidad de 4.200.000,00 euros, que se corresponderá con el 70% del importe total que se apruebe de las obras. Dicha cantidad se distribuirá en las siguientes partidas presupuestarias: 0224.161.762.01.00, 0224.165.762.01.00, 0224.1721.762.01.00 y 0224.9332.762.01.00.

Conforme a lo expuesto, la financiación del Plan Extraordinario de Sostenibilidad y Eficiencia (PESE) se distribuirá del siguiente modo:

1. La aportación de la Diputación Provincial de Segovia será del 70% de la inversión aprobada, detrayendo de la subvención concedida el importe de la deuda que existiera de la entidad con la Institución Provincial.
2. La aportación de los Ayuntamientos será como mínimo del 30% de la inversión aprobada. Asimismo, los Ayuntamientos beneficiarios se comprometen a aportar cualquier exceso que pudiera producirse durante la ejecución de las obras.

TERCERA.– BENEFICIARIOS.

Podrán optar a las subvenciones con cargo a la presente convocatoria los Ayuntamientos de municipios y entidades locales menores, dependientes de estos, de la provincia de Segovia, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Su población sea inferior a 20.000 habitantes (se tomará como referencia en cuanto a población, el último Padrón INE a 1 de enero de 2023, aprobado mediante Real Decreto 1085/2023, de 5 de diciembre).
2. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.





La acreditación del cumplimiento de estas obligaciones se realizará suscribiendo la declaración responsable incorporada a la solicitud de la presente Convocatoria o aportando certificado emitido por la respectiva administración y vigente en el momento de presentar la solicitud.

3. No mantener con la Administración Provincial deudas o sanciones de naturaleza tributaria u otras deudas de naturaleza distinta de la tributaria en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentran aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. En caso de existir deudas, en el momento de realizar el pago de la subvención concedida, la Diputación detraerá el importe de la deuda.
4. En cualquier caso, no podrán obtener la condición de entidad local beneficiaria aquellas en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en los puntos anteriores podrá ser causa de la pérdida del derecho a la consideración como entidad beneficiaria para el acceso a la presente subvención.

(...)

QUINTA.- RELACIÓN DE LA TIPOLOGÍA DE LAS INVERSIONES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS EN EL PLAN EXTRAORDINARIO DE SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA (PESE)

Las obras financiadas a través del Plan, serán las siguientes:

1. Obras para la mejora de la eficiencia energética y fomento de energías renovables:
 - De instalaciones de iluminación y alumbrado público.
 - De sistemas de distribución, regulación, control y emisión de las instalaciones térmicas: reducir la demanda energética en calefacción y climatización de los edificios existentes, mediante la mejora de la eficiencia energética de su envolvente térmica o de alguno de los elementos que la componen (incluyendo los materiales, carpinterías... etc.).
 - De sustitución de energía convencional por energías renovables (energía solar térmica, geotérmica, biomasa... etc.).
 2. Saneamiento: mejora y reparación de las redes de saneamiento y alcantarillado.
 3. Mejora de las vías públicas municipales y de los accesos a los núcleos de población.
 4. Obras de conservación y rehabilitación de las instalaciones municipales, tanto de las Casas Consistoriales como de otras dependencias de uso público.
 5. Mejora y construcción de instalaciones deportivas.
 6. Obras en materia de medio ambiente: obras de acondicionamiento de parques y jardines y adaptación de zonas.
- No serán subvencionables:
 1. Inversiones en redes de abastecimiento.
 2. Los honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra de las actuaciones a subvencionar.
 3. Los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales o registrales y de administración específica.
 4. De igual manera no serán subvencionables, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los gastos de procedimientos judiciales, ni la redacción de instrumentos de planeamiento urbanístico.

(...)



**OCTAVA.– FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.****A. FORMA DE PRESENTACIÓN.**

Esta convocatoria se articula al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos a las personas jurídicas, es decir, a los posibles beneficiarios de las ayudas de esta Convocatoria.

Por tanto, las solicitudes se presentarán exclusivamente de forma telemática, a través de la plataforma de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Segovia: <https://sede.dipsegovia.es/info.0>

Los interesados deberán presentar:

1.– **Las solicitudes** se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, conforme al Modelo Normalizado que consta en los trámites electrónicos de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial: **COOPERACIÓN LOCAL Solicitud de Subvención de Inversiones Municipales**. Indicando la LÍNEA DEL PLAN 25: PLAN EXTRAORDINARIO DE SOSTENIBILIDAD Y EFICIENCIA (PESE).

(...)

C. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el **14 DE JUNIO DE 2024**.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68.1 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación Provincial comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el PLAZO DE 10 DÍAS SE SUBSANEN LOS DEFECTOS o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

NOVENA.– PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de subvenciones que se gestiona a través de la presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La ordenación e instrucción del procedimiento la llevará a cabo el Servicio de Planificación y Cooperación Económica Local, como órgano gestor.

Las actividades de instrucción incluirán la realización de cuantos informes se estimen necesarios para su posterior resolución, a fin de determinar la concesión de las oportunas subvenciones.

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Valoración, integrada por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue, Diputado-Delegado del Área de Acción Territorial, Técnico Ambiental de la Oficina Técnica de Asistencia Urbanística y Ambiental, Jefe de la Unidad de Planes Provinciales y Técnico de Administración General de la Diputación Provincial de Segovia, actuando este último en calidad de Secretario.

Una vez examinadas y evaluadas las peticiones, y previa incorporación al expediente del informe positivo de fiscalización por el Servicio de Intervención de la Corporación Provincial, se elevará propuesta de resolución al Pleno de la Corporación, órgano competente para aprobar los planes provinciales a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como órgano colegiado que resolverá, salvo incidencia debidamente justificada, en la sesión plenaria del mes de julio de 2024.





En la resolución de la convocatoria se hará constar, la relación de municipios y entidades locales menores beneficiarios de las subvenciones, junto a la inversión aprobada y el importe de la subvención a conceder. La resolución reflejará la aportación que cada administración se compromete a realizar, conforme a los porcentajes establecidos en la Base Sexta de la Convocatoria. Igualmente se harán constar las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

Una vez adoptados los acuerdos referidos al Plan, éste se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Una vez aprobado el Plan, **con carácter general, no será susceptible de cambios o modificaciones**. Únicamente se admitirán modificaciones en el tipo de actuación que, atendiendo a razones debidamente justificadas no impidan la contratación y ejecución de las actuaciones en los plazos previstos en las bases, y en todo caso no supongan un aumento de la cuantía con la que figura incluida en el Plan. Dicho cambio será acordado por el Presidente de la Corporación, previo informe técnico del órgano gestor de la subvención y previo informe favorable del Servicio de Intervención.

La fecha límite para solicitar la modificación del tipo de actuación incluida en el Plan será el **30 DE JUNIO DE 2025** y junto a la solicitud deberá presentarse la misma documentación recogida en la Base Octava.

(...)

Contra las presentes Bases que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo máximo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses, de conformidad con los artículos de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El cómputo de dichos plazos será a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Segovia, de las presentes Bases, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otra acción que estimen procedente.

Las Bases al completo estarán disponibles a través del siguiente enlace:

<https://www.dipsegovia.es/la-institucion/servicios/subvenciones-planes-provinciales>

Se hace público este anuncio a efectos de información pública.

Segovia, a 26 de abril de 2024.— La Secretaria General, M.^a Lourdes Merino Ibáñez.





DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Deportes

EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO, TIPO A, EN 2024, APROBADAS EN SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 24 DE ABRIL DE 2024

BDNS (Identif.): 757285

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757285>)

1. Objeto y finalidad.

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a entidades deportivas (clubes, asociaciones, etc.) para financiar la organización de actividades de carácter deportivo.

2. Cuantía de las ayudas y partida presupuestaria.

La concesión de estas ayudas se hará con cargo a la partida 0424 341 489.00 del Presupuesto General de la Diputación de Segovia para el año 2024, por un importe total de 20.000 € (VEINTE MIL EUROS).

3. Beneficiarios.

Entidades deportivas (clubes, asociaciones, etc.) inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León, con al menos un año de antelación a la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, y radicadas en municipios de la Provincia de Segovia de menos de 20000 habitantes, o que, aun siendo de la capital, tengan repercusión en la provincia.

4. Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Diputación de Segovia <https://sede.dipsegovia.es/> dentro del apartado de Subvenciones, Deportes – Subvenciones en concurrencia, Tipo A.

El plazo para la presentación de las solicitudes junto con la documentación adjunta será de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

5. Plazo de justificación.

El plazo para la presentación de los documentos justificativos de la ayuda concedida finaliza el 30 de septiembre de 2024.

6. Normativa aplicable.

- Las Bases de la convocatoria de Subvenciones a Clubes para la organización de actividades deportivas, Tipo A.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





- El Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia y sus entes adscritos, aprobada por el Pleno de la Corporación de 25 de abril de 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 25 de abril de 2024.— La Secretaria General, M.^a Lourdes Merino Ibáñez.





DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Deportes

EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE CARÁCTER DEPORTIVO, TIPO B, 2024 (TEMPORADA 2023-2024), APROBADAS EN SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 24 DE ABRIL DE 2024

BDNS (Identif.): 757290

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757290>)

1.– Objeto y finalidad.

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a entidades deportivas (clubes, asociaciones, etc.) para financiar la participación en actividades de carácter deportivo.

2.– Cuantía de las ayudas y partida presupuestaria.

La concesión de estas ayudas se hará con cargo a la partida 0424-341-489.00 del Presupuesto General de la Diputación de Segovia para el año 2024, por un importe total de 100.000 € (CIEN MIL EUROS).

3.– Beneficiarios.

Entidades deportivas (clubes, asociaciones, etc.) inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León, con al menos un año de antelación a la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, y radicadas en municipios de la Provincia de Segovia de menos de 20000 habitantes o que, aun siendo de la capital, tengan repercusión en la provincia.

4.– Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Diputación de Segovia <https://sede.dipsegovia.es/> dentro del apartado de Subvenciones, Deportes – Subvenciones en concurrencia, Tipo B.

El plazo para la presentación de las solicitudes junto con la documentación adjunta será de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

5.– Plazo de justificación.

El plazo para la presentación de los documentos justificativos de la ayuda concedida finaliza el 30 de septiembre de 2024.

6.– Normativa aplicable.

- Las Bases de la convocatoria de Subvenciones a Clubes para participación en competiciones deportivas, Tipo B.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





- El Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia y sus entes adscritos, aprobada por el Pleno de la Corporación de 25 de abril de 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 25 de abril de 2024.— La Secretaria General, M.^a Lourdes Merino Ibáñez.





DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Deportes

EXTRACTO DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE AYUDAS A DEPORTISTAS "DIPUTACIÓN DE SEGOVIA 2024", APROBADAS POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE ABRIL DE 2024

BDNS (Identif.): 757278

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757278>)

1.- Objeto y finalidad.

La Diputación de Segovia convoca la concesión de ayudas destinadas a deportistas federados de municipios de la Provincia de Segovia de menos de 20000 habitantes que hayan destacado por su participación y éxitos deportivos en competiciones oficiales, en el ámbito internacional, nacional o autonómico durante los años 2022 y 2023.

2.- Beneficiarios.

Las personas físicas que practiquen, en competición oficial y hasta la categoría absoluta, alguna modalidad deportiva de carácter individual o por parejas, que cuente con federación que la regule, y reúnan los siguientes requisitos:

- Haber nacido en el año 2010 o con anterioridad al mismo.
- Tener nacionalidad española y estar empadronado en algún municipio de la Provincia de Segovia de población inferior a 20.000 habitantes, desde al menos un año anterior a la fecha de publicación del presente extracto de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.
- Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor en el momento de la presentación de la solicitud.
- Haber participado en alguna competición deportiva de carácter oficial durante los años 2022 y 2023.
- No estar sancionado por resolución firme en materia de disciplina deportiva durante los años 2022, 2023 y 2024.

3.- Actividades y gastos subvencionables.

Gastos generados como consecuencia de la práctica deportiva.

4.- Cuantía de las ayudas:

Se conceden 62 ayudas, por un importe total de 50.000 € (CINCUENTA MIL EUROS), con cargo a la partida 0424.341.480.01 del Presupuesto General de la Corporación para 2024. Estas ayudas se distribuyen en las siguientes categorías:

CATEGORÍA	N.º AYUDAS	CUANTÍA
ORO	5	2.500 €
PLATA	10	1.000 €
BRONCE	16	750 €
PROMOCIÓN DEL DEPORTE	31	500 €



**5.– Solicitudes y documentación:**

Solicitud presencial: La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia conforme al modelo que figura en el ANEXO I de estas bases, que estará a disposición de los interesados en la página web de esta Diputación <https://www.dipsegovia.es/la-institucion/areas/cultura-juventud-y-deportes/ayudas-subsenciones>, y se presentará, junto con la documentación preceptiva, en el Registro General de esta Corporación (C/ San Agustín, 23, C.P. 40001 de Segovia) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Solicitud electrónica: Se entrará en la sede electrónica de la Diputación de Segovia <https://sede.dipsegovia.es>, con el certificado de persona física, dentro del apartado de Subvenciones, Deportes – Ayudas a Deportistas. Se rellenará la solicitud y se aportará la documentación indicada en las Bases de la Convocatoria.

6.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes junto con la documentación adjunta será de **veinte días hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

7.– Plazo de justificación.

El plazo de presentación de los documentos justificativos finaliza el 30 de septiembre de 2024.

8.– Normativa aplicable.

- Las Bases de la convocatoria de Ayudas a Deportistas Diputación de Segovia 2024.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Segovia y sus entes adscritos, aprobada por el Pleno de la Corporación de 25 de abril de 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 25 de abril de 2024.— La Secretaria General, M.^a Lourdes Merino Ibáñez.





RE-6154

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**Intervención***ANUNCIO*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2024, aprobó inicialmente, expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario n.º 1/2024 y Suplemento de Crédito 1/2024 y de conformidad con los artículos 169 y 177 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede en este acto conforme establece el mencionado texto legal, a la publicación del resumen de los Capítulos del Presupuesto afectados. Su entrada en vigor se producirá una vez publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

RESUMEN POR CAPÍTULO**AUMENTOS**

CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	130.675,33 €
	TOTAL AUMENTOS	130.675,33 €

FINANCIACIÓN

BAJA POR ANULACIÓN		
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	130.675,33 €
	TOTAL FINANCIACIÓN	130.675,33 €

Segovia, a 25 de abril de 2024.— El Alcalde, José Mazarías Pérez.





RC-6123

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Gobierno Interior-Personal

ANUNCIO

Por Resoluciones de Alcaldía n.º 2024/02006 y n.º 2024/02352 de fechas 10 y 25 de abril de 2024 respectivamente, se han aprobado las Bases Específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión en propiedad de TRES plazas de BOMBEROS/AS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, incluidas en la Oferta Públicas de Empleo de 2023, transcribiéndose las mismas a continuación:

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, POR OPOSICIÓN LIBRE, DE TRES PLAZAS DE BOMBEROS/AS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE SEGOVIA MÁS LAS VACANTES QUE PUDIERAN PRODUCIRSE.

Las bases UNITARIAS que regirán los procesos selectivos para la cobertura en propiedad de estas plazas, son las publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia n.º 39 de 29 de marzo de 2024 y en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 63 de fecha 1 de abril de 2024, en las que se encuentran regulados, entre otros aspectos, la forma y plazo de presentación de instancias, la admisión de las personas aspirantes, el desarrollo de las pruebas, los tribunales calificadoros de las pruebas, el orden de actuación de las personas aspirantes, los sistemas selectivos, las bolsas de trabajo, la forma de < presentación de documentos o las tomas de posesión.

PRIMERA.– PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.– Oposición libre.

SEGUNDA.– NORMAS DE LAS PLAZAS.

– **Número de plazas:** TRES plazas, correspondientes a la oferta de empleo para el año 2023.

Podrá ampliarse el número de plazas de esta convocatoria con las plazas vacantes que puedan incluirse en la aprobación de futuras ofertas de empleo público, antes de la finalización del proceso de oposición, si se considera conveniente. A tales efectos, se entiende por finalización de la oposición el día inmediatamente anterior al de la celebración de la sesión del tribunal en cuyo orden del día conste la adjudicación con carácter definitivo de las vacantes.

– **Características de las mismas:** Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. Clase: Servicio de Extinción de Incendios, dotada económicamente con las retribuciones básicas asignadas al grupo "C1" y con las retribuciones complementarias acordadas por la Corporación para este puesto de trabajo.

Funciones: Las recogidas en la ficha descriptiva del puesto:

Funciones 1: FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 1.1** Prevención de incendios: Actualización de conocimientos de normativa, preparación física, conocimientos de la ciudad y de la actividad profesional, llevar a cabo las actuaciones que en este supuesto se planifique por el servicio, simulacros, formación, revisiones etc....
- 1.2** Actuación e intervención directa contra el fuegos y siniestros, en cualquier ámbito, evitando o minimizando, en la medida de lo posible daños personales y materiales.
- 1.3** Conducción y manejo de vehículos, útiles y herramientas para el desarrollo de sus funciones.
- 1.4** Auxilio y salvamento en todos los siniestros que intervengan: Apuntalamiento, inundaciones,.. rescate de heridos etc.,
- 1.5** Colaboración en los servicios de protección civil, de acuerdo a las competencias municipales.





- 1.6 Realización de revisiones de vehículos, útiles, herramientas maquinas conforme a los procedimientos establecidos, así como la realización de las practicas programadas y formación
- 1.7 Aportar iniciativas para la toma de decisiones en las intervenciones, en temas que puedan afectar a los resultados del servicio.
- 1.8 Dar cuenta de las incidencias que en el transcurso del servicio pudieran producirse, verbalmente o por escrito según la importancia de los mismos, o según los procedimientos que estén establecidos.
- 1.9 Atender en primera instancia a cuantos incidentes se produzcan, conforme a las directrices marcadas.
- 1.10 Realizar las funciones establecidas en los procedimientos de intervención, asumiendo las actuaciones en conjunto con el equipo en ausencia de un superior, de forma excepcional y puntal.
- 1.11 Realizar informes / partes de trabajo / partes de incidencias referentes al servicio que le sean solicitados en función de su categoría profesional.
- 1.12 Conocimiento, uso y manejo de programas informáticos del servicio, así como medios digitales para el desarrollo de sus funciones.

– Requisitos necesarios para acceder a las plazas:

- a.– Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Bachiller, Técnico/a o título equivalente que permita el acceso al Grupo C, Subgrupo C1, de los previstos en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre). En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.
- b.– Estar en posesión del carnet de conducir de la clase “C2” o “C”.
- c.– Acreditar la aptitud física con la presentación de un certificado médico oficial, firmado por la persona colegiada en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que quien oposita reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran en el Anexo a estas bases. Dicho certificado se acompañará con la instancia de participación en la convocatoria y su aportación no excluye el posterior reconocimiento médico que se realizará a las y los opositores.

– Aplicación del Reglamento de Bolsas:

A esta convocatoria le será de aplicación el Reglamento de Bolsas que esté en vigor en el momento de finalización del proceso selectivo, estando vigente en el momento de la aprobación de las presentes bases el publicado en el B.O.P con fecha de 27 de octubre de 2017 y que se encuentra recogido en <https://sede.segovia.es>.

TERCERA.– SISTEMA SELECTIVO.

OPOSICIÓN LIBRE.

Constará de las siguientes pruebas que a continuación se relacionan, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio.

1. Prueba de conocimientos generales sobre legislación y sobre el Municipio.
2. Pruebas físicas.
3. Supuestos prácticos de destreza laboral.
4. Prueba psicotécnica.
5. Prueba de conocimientos específicos.
6. Reconocimiento médico.





Se garantizará la corrección anónima, en la medida de lo posible, salvo en los supuestos que se lleven a cabo actuaciones individuales por las personas aspirantes, en la que no sea posible garantizar el anonimato por las características/naturaleza de cada prueba.

1.– Prueba de conocimientos generales sobre legislación y sobre el Municipio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 60 preguntas que versarán sobre el contenido del **GRUPO I** y **GRUPO II** del Programa que figura como **ANEXO A**, a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 70 minutos.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Los cuestionarios incluirán 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones. Las preguntas de reserva sustituirán, en su caso, a aquellas que resultarán anuladas por el mismo orden en que figuren incluidas en el cuestionario.

En el hipotético caso de anulación de un número de preguntas que suponga que con las de reserva no se alcanza el total de 60 preguntas válidas, la valoración de las preguntas acertadas, no contestadas y falladas, se calculará proporcionalmente al número de preguntas consideradas como válidas para evaluar, de modo que con todas las preguntas válidas acertadas se obtenga una calificación de 10 puntos y que la relación de la valoración entre preguntas acertadas y falladas se mantenga constante.

En la calificación de esta prueba será, por cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,1666 puntos; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta no penalizará y la pregunta con contestación errónea se penalizará con 0,0555 puntos.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminadas del proceso selectivo aquellas personas que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos en esta prueba.

El Tribunal publicará en la sede electrónica (sede.segovia.es) las plantillas de respuestas dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel que se celebre el ejercicio. La plantilla tendrá carácter provisional y sobre la que las personas aspirantes podrán presentar alegaciones en los términos recogidos en la base sexta de la convocatoria unitaria, base en la que también se especifica cómo y cuándo se eleva a definitiva la plantilla de respuestas, con la que se publicará asimismo el número de la persona opositora con el número de preguntas acertadas, número de preguntas mal contestadas y número de preguntas no contestadas.

2.– Pruebas físicas.

Las pruebas de aptitud física a superar y su orden vienen recogidas en el **ANEXO B** de esta Convocatoria.

Constan de seis pruebas:

- 1.– Trepa de cuerda lisa.
- 2.– Circuito de agilidad (test de Barrow).
- 3.– Test de potencia de tren inferior.
- 4.– Test de potencia de tren superior.
- 5.– Resistencia.
- 6.– Natación.





Cada una de ellas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas para considerar superada esta fase de pruebas físicas.

La calificación final de esta prueba será la media de todas las puntuaciones obtenidas.

Dadas las características de realización de las pruebas físicas, no será posible adoptar medidas para preservar la identidad de las personas aspirantes.

3.– Supuestos prácticos de destreza laboral.

Se realizarán dos supuestos prácticos:

1) PRUEBA DE CONDUCCIÓN. – Dirigida a comprobar la destreza, precisión y habilidad en el manejo de un camión rígido en circuito cerrado.

Contenido: Consiste en realizar un circuito compuesto con 6 pruebas en el que la persona aspirante deberá demostrar su destreza en la conducción de un vehículo.

En esta prueba cada persona que oposita parte con 3 puntos.

La ejecución de esta prueba se ajustará a lo descrito en el **ANEXO C**, y constará de las siguientes partes:

- Prueba A: Salida de cochera y ejecución de Slalom.
- Prueba B: Fondo de saco.
- Prueba C: Paso estrecho hacia delante.
- Prueba D: Conducción hacia atrás.
- Prueba E: Estacionamiento en espacio limitado.
- Prueba F: Maniobra de “L” marcha atrás y entrada a cochera.

La calificación de esta parte será de tres puntos otorgados a cada aspirante, restando las penalizaciones que haya cometido cada aspirante.

2) PRUEBA DE COORDINACIÓN Y VÉRTIGO.– Dirigida a comprobar la coordinación y la ausencia de vértigo, consistirá en subir por la escalera de la autoescala hasta la máxima longitud que alcance esta, con una inclinación entre 60º/70º y se ajustará a las condiciones establecidas en el **ANEXO D**.

Será calificada de apto o no apto.

La calificación final de esta prueba será la nota obtenida en la prueba de conducción, siempre que sea Apto/a en la parte de coordinación y vértigo.

4.– Prueba psicotécnica.

Donde se valorará primordialmente la aptitud de personalidad e inteligencia de los y las aspirantes en cuanto a su capacidad relacional y ajuste emocional. Constará de dos partes:

- La evaluación de las aptitudes intelectuales se realizará por test psicológico.
- Las variables de personalidad se conocerán a través de la realización de cuestionario y entrevista semidirigida, en su caso, con el objetivo de precisar el examen psicotécnico.

La calificación de esta prueba será de apto/a o no apto/a.

Dadas las características de realización de la prueba de evaluación psicológica, no será necesario adoptar medidas para preservar la identidad de las personas aspirantes.



**5.- Prueba de conocimientos específicos.**

Consistirá en contestar un cuestionario de 60 preguntas que versarán sobre el contenido del **GRUPO III** de temas del Programa que figura como **ANEXO A**, a estas bases. El tiempo para la realización de este ejercicio será de 70 minutos.

Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

Los cuestionarios incluirán 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones. Las preguntas de reserva sustituirán, en su caso, a aquellas que resultarán anuladas por el mismo orden en que figuren incluidas en el cuestionario.

En el hipotético caso de anulación de un número de preguntas que suponga que con las de reserva no se alcanza el total de 60 preguntas válidas, la valoración de las preguntas acertadas, no contestadas y falladas, se calculará proporcionalmente al número de preguntas consideradas como válidas para evaluar, de modo que con todas las preguntas válidas acertadas se obtenga una calificación de 10 puntos y que la relación de la valoración entre preguntas acertadas y falladas se mantenga constante.

En la calificación de esta prueba será, por cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,1666 puntos; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta no penalizará y la pregunta con contestación errónea se penalizará con 0,0555 puntos.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminadas del proceso selectivo aquellas personas que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos en esta prueba.

El Tribunal publicará en la sede electrónica (sede.segovia.es) las plantillas de respuestas dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel que se celebre el ejercicio. La plantilla tendrá carácter provisional y sobre la que las personas aspirantes podrán presentar alegaciones en los términos recogidos en la base sexta de la convocatoria unitaria, base en la que también se especifica cómo y cuándo se eleva a definitiva la plantilla de respuestas, con la que se publicará asimismo el número de la persona opositora con el número de preguntas acertadas, número de preguntas mal contestadas y número de preguntas no contestadas.

6.- Reconocimiento médico.

Se ajustará a las condiciones establecidas en el **ANEXO E**, de esta Convocatoria. La calificación será de APTO/A o NO APTO/A.

CUARTA.- PROGRAMA.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexo a estas Bases de convocatoria.

QUINTA.- PUNTUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO Y ORDEN DE CALIFICACIÓN.

La puntuación de este proceso selectivo y el orden de calificación será determinado por:

- 1.- La suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas con calificación.
- 2.- En caso de empate, el orden definitivo se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:
 - Mayor nota en el quinto ejercicio de la oposición (test de conocimientos específicos).
 - Mayor número de preguntas correctas en los ejercicios primero (test de conocimientos generales) y quinto (test de conocimientos específicos).





Si persiste empate:

- Menor número de preguntas incorrectas en el quinto ejercicio de la oposición (test de conocimientos específicos).

Si persiste el empate:

- Mayor nota obtenida en el ejercicio segundo (pruebas físicas).

Si persiste el empate:

- Se realizará un sorteo.

3.– En caso de empate para la propuesta de la bolsa de empleo, se seguirá el criterio reflejado en el punto 2.

SEXTA.– RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS.

Concluidas las pruebas de la fase de oposición, el Tribunal publicará inmediatamente en la sede electrónica del Ayuntamiento la relación de las personas aspirantes aprobadas por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total.

El número de personas propuestas no podrá superar el de plazas convocadas.

Una vez que las personas aspirantes propuestas hayan presentado los documentos exigidos y se haya comprobado que cumplen los requisitos exigidos, la Alcaldía-Presidencia efectuará el correspondiente nombramiento.

La persona aspirante nombrada deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación del nombramiento definitivo.

Según lo dispuesto en el art.14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece como uno de los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos *“La implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas”*.

Asimismo, según el Consejo General del Poder Judicial, el lenguaje es clave en la formación de la identidad social de las personas y en sus actitudes. Es por esto, que se hace necesario la erradicación del sexismo lingüístico del lenguaje administrativo, tanto de manera interna como de cara a la ciudadanía. El uso del masculino genérico para representar a todas las personas, como los usos sexistas del lenguaje invisibilizan y discriminan a las mujeres.

Desde el Ayuntamiento de Segovia, y atendiendo al I Plan de Igualdad, existe el compromiso de transversalizar las políticas de igualdad en todos los departamentos y áreas, reflejado en el apartado **“A. ÁREA CULTURA DE LA INSTITUCIÓN.– ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN, en el OBJETIVO 2: Utilizar un lenguaje inclusivo en todas las Áreas de trabajo, para lograr un cambio en la cultura de la organización y promover una publicidad no discriminatoria exenta de estereotipos de género.”** Por ello, el lenguaje deberá ser igualitario, permitiendo la visibilización de ambos sexos y la eliminación de los estereotipos sexistas.

Por otra parte, el *“Informe sobre el lenguaje no sexista en el Parlamento Europeo”* establece que:

“La finalidad del lenguaje no sexista o lenguaje neutral en cuanto al género es evitar opciones léxicas que puedan interpretarse como sesgadas, discriminatorias o degradantes al implicar que uno de los sexos es superior al otro, ya que en la mayoría de los contextos el sexo de las personas es, o debe ser, irrelevante. La utilización de un lenguaje no sexista es algo más que un asunto de corrección política. El lenguaje influye poderosamente en las actitudes, el comportamiento y las percepciones.”





Finalmente, se considera imperativo tanto para el cumplimiento normativo, como para respetar el compromiso asumido por esta corporación el transversalizar las políticas de igualdad, la eliminación del uso del masculino genérico para referirse a ambos sexos, **con especial atención en la designación de cargos, profesiones y actividades**; evitando así posibles confusiones y ambigüedades, así como la discriminación e invisibilización de las mujeres en esta institución.

BASE SÉPTIMA.– PROGRAMAS QUE RIGEN LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN.

Los programas que rigen el presente proceso selectivo serán objeto de concreta referencia en los documentos que figuran como anexos a esta convocatoria, la cual se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa de esta convocatoria se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá, en todo caso a la persona aspirante, el conocimiento de la legislación vigente en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de que el Tribunal pueda valorar los conocimientos de las modificaciones producidas.

ANEXOS A LAS PRESENTES BASES

ANEXO A

PROGRAMA

GRUPO I

TEMA 1.– La organización territorial del Estado en la Constitución. El Estado de las Autonomías: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Principios constitucionales del régimen local español y regulación jurídica. La autonomía local.

TEMA 2.– El municipio: concepto. Los Municipios de Régimen común. Órganos necesarios: el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local.

TEMA 3.– Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases. Del personal laboral y eventual. Personal directivo Derechos y deberes. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Personal al servicio de las Entidades Locales: Disposiciones generales y peculiaridades. Selección y formación de los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

TEMA 4.– Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de Aplicación.

TEMA 5.– La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: disposiciones generales y ámbito de aplicación. El acto administrativo. El procedimiento administrativo común: Garantías del procedimiento. Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento. Finalización. Recursos administrativos. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: ámbito de aplicación y principios generales. Órganos administrativos y competencias.

TEMA 6.– Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales



**GRUPO II**

TEMA 7.– Plan Territorial de protección civil del Municipio de Segovia: Volumen I Tomo I Plan Básico.– Estructura, organización y funciones. Operatividad. Integración de planes. Medidas de protección. Medios asignados. Volumen I Tomo II.– ANEXO III.– Recomendaciones y precauciones ante cualquier tipo de emergencia y ANEXO IV.– Glosario de términos.

Disponible en: <https://segovia.es/media/31687>

TEMA 8.– Patrimonio de la Ciudad de Segovia: localización y aspectos más relevantes de edificios históricos, singulares, religiosos, destinados a servicios públicos, parques y jardines históricos. Las ciudades Patrimonio de la Humanidad de España: Problemas de las intervenciones en centros históricos. Riesgos y medidas de autoprotección en los cascos históricos. Intervenciones en emergencias en Patrimonios Históricos. Manipulación de bienes culturales en emergencias. Actuaciones de extinción de incendios en bienes patrimoniales.

Referencia: Manual Básico de Protección contra Incendios en Ciudades Patrimonio de la Humanidad, disponible en (<https://www.ciudadespatrimonio.org/publicaciones/seguridad-incendios-ciudades-patrimonio1.pdf>)

TEMA 9.– La provincia de Segovia: red de carreteras, de titularidad estatal, autonómica y provincial (catálogo de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Segovia de 2016 y Visor IDECyL). Geografía de la provincia: Municipios principales, red hidrográfica (ríos, embalses y humedales más representativos), en base al Mapa Topográfico Nacional del IGN escala 1:200000.

TEMA 10.– El municipio de Segovia: Callejero, distritos, secciones, barrios, plazas, jardines y parques. Núcleos de población y vías de accesos a la ciudad de Segovia. Itinerarios. Accidentes geográficos más importantes en base al Mapa Topográfico Nacional de España MTN25.

GRUPO III**PARTE 1.– TEORÍA DEL FUEGO.**

– **Teoría del fuego.– Hidráulica.– Incendios de interior. Ventilación.– Incendios industriales.– Incendios de vegetación. Incendios en túneles.**

TEMA 1. TEORÍA DEL FUEGO: Conceptos básicos. Combustiones. Triángulo y tetraedro del fuego. Tipos de incendios. Evolución de los incendios. Transmisión de los incendios. técnicas de extinción de incendios: Mecanismos de extinción, agentes extintores, aplicaciones, usos, ventajas e inconvenientes de los agentes extintores.

TEMA 2.– VALORACIÓN DE INTERVENCIONES EN INCENDIOS FORESTALES. El proceso de valoración. Valoración preliminar. Evaluación sobre el terreno. Triaje de estructuras. Evaluación continua. Medidas de seguridad. La logística. Ataque directo. Ataque indirecto. Otros medios y técnicas de extinción de incendios.

TEMA 3.– HIDRÁULICA: Propiedades de los fluidos. Hidrostática. Hidrodinámica. Técnicas. Bombas centrífugas. Instalación hidráulica.

TEMA 4.– INCENDIOS INDUSTRIALES: Caracterización. Normativa vigente. Tipos de establecimientos industriales. Niveles de protección. Características de los incendios industriales. Uso de espumas en incendios industriales. Técnicas de extinción de incendios industriales: Ataque defensivo contra la propagación. Ataque directo con agua. Ataque indirecto con agua. Técnicas de extinción a base de espumas. Aplicación específica de las técnicas de ventilación de incendios industriales. valoración y técnicas de intervención en incendios industriales: Lectura del incendio. Tácticas de intervención: elección del planteamiento táctico.

TEMA 5.– INCENDIOS DE INTERIOR: VENTILACIÓN DE INCENDIOS. Desarrollo de incendios de interior. Influencia del combustible. Influencia del recinto. Riesgos del trabajo de incendios de interior. Influencia de la aplicación del agua sobre incendios. Influencia de la ventilación. Influencia de la presurización de recintos. Técnicas de intervención en incendios de interior: aplicación de agua,





técnicas de control de la ventilación. Valoración de incendios de interior: desarrollo de la valoración en el tiempo, lectura del incendio. Identificación de acciones prioritarias. Tácticas de intervención: planteamiento táctico, fases de la intervención, sectorización, modo ofensivo/defensivo.

TEMA 6.– INCENDIOS DE VEGETACIÓN: Caracterización. Incendios exclusivos de vegetación. Transmisión del calor en los incendios forestales. Factores que determinan el comportamiento en un incendio forestal. Combustibles forestales. Factores del propio incendio que determinan su comportamiento. Clasificación e identificación de alarma por el humo.

TEMA 7.– INCENDIOS EN TÚNELES: Caracterización: Características de los túneles, Partes de un túnel, Tipos de túneles, Instalaciones de seguridad y relacionadas con la intervención en incendios de túneles. Características específicas de los incendios en túneles: La temperatura de los gases de incendio, El nivel de radiación generada en un incendio. Tamaño de fuego o la tasa de liberación en pico de calor, Propagación del fuego, El comportamiento de las personas que se encuentra dentro del túnel incendiado

PARTE 2.– RESCATE Y SALVAMENTO.

– Rescate en altura.– Rescate en accidentes de tráfico.– Técnicas de intervención en túneles.

TEMA 8.– RESCATE EN ALTURA. Caracterización. Nuevos requerimientos del urbanismo actual. Legislación y regulaciones. Características de los entornos de trabajo vertical. Principios básicos del trabajo en altura. La cadena de seguridad. La cuerda en el rescate. Física de la caída. Acceso mediante cuerda, concepto de doble cuerda. Los sistemas de anclaje del SAS. Técnicas de intervención: Nudos. Polipastos. Descensos y ascensos con cuerdas. Acceso mediante escaleras. Valoración de la intervención. tácticas de intervención en rescate en altura: Planteamiento táctico. Rescate por descenso. Rescate por ascenso. Rescate bajo cota 0. Rescate en terraplenes y taludes. Rescate por tirolina.

TEMA 9.– RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO. Caracterización. Tipos de accidentes y lesiones más frecuentes. Tipos de vehículos. Fuentes de energía motriz. La intervención en accidentes de tráfico: riesgos y seguridad en la intervención. Competencias y coordinación de los distintos servicios de emergencia. Fases de la intervención. Reparto de tareas. Apoyo psicológico a las víctimas.

TEMA 10.– TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN EN ACCIDENTES DE TRÁFICO: Ubicación de vehículos de intervención y técnicas de zonificación. Técnicas de aseguramiento de la zona de trabajo. Técnicas de estabilización del vehículo. Técnicas de abordaje/excarcelación. Técnicas de extracción de víctimas. Valoración de la intervención. Tácticas de intervención: ofensivas, defensivas.

TEMA 11.– TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN EN TÚNELES.–Despliegue de tendidos para extinción, Efectividad de la aplicación de agua., Distancia óptima de ataque, Equipos de respiración autónoma, control del aire. Rescate y evacuación de víctimas: Visibilidad. Radiación. Control de la ventilación: Movimiento de los gases de incendio, Principios del ataque en presión positiva aplicada a túneles. Orientación y progresión en túneles: Orientación sin elemento guía, Rastreo con cuerda o elemento guía, Orientación y progresión con tendido de manguera, Orientación con cámara térmica, Combinación de técnicas de orientación y progresión.

PARTE 3.– RIESGOS TECNOLÓGICOS Y ASISTENCIAS TÉCNICAS.

– Edificaciones. Estructuras colapsadas. Aperturas forzadas. Rescate en ascensores. Riesgo eléctrico. Mercancías peligrosas.

TEMA 12.– CONCEPTOS DE FÍSICA APLICADOS A LA CONSTRUCCIÓN. Fuerza. Equilibrio. Elasticidad Acciones en la edificación. Esfuerzos. Tensiones.

TEMA 13.– Materiales de construcción. Materiales pétreos, metálicos y orgánicos (madera).

Elementos estructurales más comunes de la edificación. Cimentaciones y sistemas de contención de tierras, definiciones y tipologías. Elementos estructurales más comunes de la edificación. Estructuras aéreas. Tipologías de sistemas estructurales. Elementos constructivos de carácter estructural.





TEMA 14.– Código Técnico de la Edificación: Documentos Básico SI 5 (Intervención de los bomberos). SI 6 (Resistencia al fuego de la estructura).

TEMA 15.– Evolución histórica de la Edificación en España. Sistemas constructivos y tipologías estructurales. Estructuras de entramado. Elementos complementarios de la edificación. Cubiertas. Cerramientos exteriores. Cerramientos interiores. Revestimientos y acabados.

TEMA 16.– Patología de la edificación: Causas, tipos de patologías y patologías debidas a causas constructivas y al fuego.

TEMA 17.– TÉCNICAS DE ESTABILIZACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS Y TERRENOS: Estabilización de edificaciones con patologías. Técnicas de estabilización. Pautas de ejecución de estructuras auxiliares (fases). Técnicas de demolición. Pautas de ejecución de demoliciones. Intervenciones más frecuentes de los cuerpos de bomberos. Particularidad del desprendimiento de fachadas. Valoración de la intervención: inspección, evaluación. Táctica de intervención: planteamiento táctico, estabilización de elementos verticales, estabilización de elementos horizontales, estabilización del terreno.

TEMA 18.– ESTRUCTURAS COLAPSADAS. Caracterización: Antecedentes. Derrumbes. Técnicas de intervención: equipos, materiales, técnicas de rescate. Valoración de la intervención: evaluación, acciones prioritarias, capacidad de los recursos disponibles, éxito de las acciones emprendidas. Tácticas de la intervención: planteamiento defensivo, planteamiento ofensivo, rescate de víctimas tras elementos verticales, rescate de víctimas bajo elementos horizontales, rescate de víctimas mediante galerías.

TEMA 19.– APERTURAS FORZADAS. Caracterización: Puertas, cerraduras, ventanas, rejas de protección, cierres metálicos.

TEMA 20.– RESCATE EN ASCENSORES. Caracterización: Tipos de ascensores, partes comunes en un ascensor, reglamentación de aparatos de elevación y manutención. Técnicas de intervención: rescate en ascensores. Valoración y tácticas de intervención: Causas principales de intervención en ascensores. Uso del ascensor como medida de evacuación en caso de incendios. Procedimiento táctico al realizar una intervención en un ascensor.

TEMA 21.– RIESGO ELÉCTRICO: Caracterización: conceptos básicos sobre electricidad. Redes eléctricas. Medidas de seguridad con riesgo eléctrico. Efectos de la electricidad en el organismo. Valoración e intervención: intervención en incidentes con alta y baja tensión.

TEMA 22.– RESIDUOS TÓXICOS Y MERCANCÍAS PELIGROSAS: Residuos tóxicos peligrosos. Clasificación de las mercancías peligrosas. Riesgos inherentes. Reconocimiento e identificación. Identificación de tuberías. Carta de porte. Técnicas de intervención: Medios de protección. Herramientas y equipos. Acciones de mitigación: acciones físicas. Descontaminación

PARTE 4. INTERVENCIONES SANITARIAS EN EMERGENCIAS.

– Soporte vital.

TEMA 23.– SOPORTE VITAL. Valoración primaria y secundaria del paciente: valoración primaria, valoración secundaria. Soporte vital básico en adultos y niños: Secuencia de actuación ante sospecha de parada cardiorrespiratoria. OVACE (obstrucción de la vía aérea por cuerpo extraño en el adulto y en el niño), soporte vital básico pediátrico. Técnicas de ventilación y masaje cardiaco en lactantes. Algoritmo genérico SVB y DEA. Soporte vital básico en situaciones especiales (embarazo, hipotermia, hipertermia, ahogamiento, electrocución).

PARTE 5. EQUIPOS OPERATIVOS Y HERRAMIENTAS DE INTERVENCIÓN.

Herramientas y equipos operativos. Vehículos de bomberos.

TEMA 24.– HERRAMIENTAS Y EQUIPOS OPERATIVOS. Equipos de protección individual: definición, normativa, normalización, clasificación, elección y uso. EPI en la uniformidad del bombero y vestuario. Equipos de protección individual de las vías respiratorias: características generales, equipos y herramientas de protección respiratoria (máscara, ERA, capucha de rescate, mascarilla). Equipos





y herramientas de extinción: características generales de los equipos y herramientas de extinción, tipología. Herramientas manuales, herramientas de corte, herramientas de extricaje y excarcelación. Equipos de protección individual para trabajar con tensión eléctrica: características generales, normativa y tipología. Equipos para intervenciones en agua: características y tipología. Equipos para intervenciones con animales: características generales y herramientas.

TEMA 25.– VEHÍCULOS DE BOMBEROS. Nomenclatura de vehículos. Normativa europea sobre vehículos de bomberos. Legislación de tráfico sobre vehículos prioritarios (Reglamento General de Circulación). Elementos comunes y específicos en vehículos de bomberos. Bombas centrífugas. Mecánica: Principios básicos. Partes mecánicas. Revisiones diarias en el parque de bomberos. Técnicas de conducción: ergonomía en la conducción, el tren de salida, conducción a la emergencia, conducción 4x4.

TEMA 26.– REAL DECRETO 513/2017, DE 22 DE MAYO REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS: CAPÍTULO IV: Instalación, puesta en servicio y mantenimiento de instalaciones de protección contra incendios. CAPÍTULO V: Inspecciones periódicas de Instalaciones de protección contra incendios. ANEXO I: Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios: Sección 1.ª Protección activa contra incendios y Sección 2.ª Sistemas de señalización luminiscente. ANEXO II Mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendios: Sección 1.ª Protección activa contra incendios y Sección 2.ª Señalización luminiscente.

TEMA 27.– RD 393/2007 NORMA BÁSICA DE AUTOPROTECCIÓN: Disposiciones generales. Alcance. Plan de autoprotección. ANEXO II.– Contenido mínimo del plan de autoprotección.

TEMA 28.– Plan territorial de protección civil de Castilla y León (PLANCAL): Capítulo I.–Introducción, Marco legal y disposiciones generales. Capítulo III.– Riesgos. Capítulo IV.–Estructura, organización y funciones. Capítulo V.– Operatividad. Capítulo VI.– Medidas de protección.

Disponible en <http://ierd.es/wp-content/uploads/2014/06/PTE-Castilla-y-Le%C3%B3n.pdf>

TEMA 29.– INSTALACIONES GENERALES DE EDIFICIOS: Suministro de agua DB HS Sección HS 4: Ámbito de aplicación. Propiedades de la instalación: Calidad del agua. Protección contra retornos. Mantenimiento. Señalización. Diseño: Esquema general de la instalación. Elementos que componen la instalación: Red de agua fría: Acometida. Instalación general. Llave de corte general. Filtro de la instalación general. Armario o arqueta del contador general: Tubo de alimentación. Distribuidor principal. Ascendentes o montantes. Contadores divisionarios. Instalaciones particulares. Derivaciones colectivas. Sistemas de control y regulación de la presión: Sistemas de sobreelevación: grupos de presión: Sistemas de reducción de la presión. Instalaciones de agua caliente sanitaria (ACS): Distribución. Regulación y control. Apéndice A. Terminología

Disponible en <https://www.codigotecnico.org/pdf/Documentos/HS/DBHS.pdf>

TEMA 30.– INSTALACIONES GENERALES DE EDIFICIOS: Evacuación de aguas Sección HS 5: Ámbito de aplicación. Condiciones generales de la evacuación. Configuraciones de los sistemas de evacuación. Elementos que componen las instalaciones: Elementos en la red de evacuación. Elementos especiales. Subsistemas de ventilación de las instalaciones. Construcción: Ejecución de los puntos de captación. Ejecución de las redes de pequeña evacuación. Ejecución de bajantes y ventilaciones. Ejecución de albañales y colectores. Apéndice A. Terminología. Sistemas de saneamiento y depuración: Redes de saneamiento. Requisitos de las redes de saneamiento: selección de conducciones. Estanqueidad, resistencia a esfuerzos estáticos y dinámicos. Minimización de la septicidad. Lisura interior. Elementos auxiliares de la red de saneamiento: aliviaderos, depósitos de retención. Estaciones de bombeo de aguas residuales (EBAR). Caudal de aportación red de saneamiento: caudales de aguas negras y caudales de lluvia.

Disponible en <https://www.codigotecnico.org/pdf/Documentos/HS/DBHS.pdf>

Disponible en https://www.miteco.gob.es/es/agua/temas/saneamiento-depuracion/elementos_auxiliares.html

Referencia temario. CEIS Guadalajara.

Disponible en la siguiente url: <https://www.ceisguadalajara.es/category/documentacion/>

Referencia temario. CEIS Guadalajara.



**ANEXO B****DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS Y CUADROS DE MARCAS Y PUNTUACIONES PARA COBERTURA DE PLAZAS DE BOMBEROS/AS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS****ORDEN DE PRUEBAS FÍSICAS:**

- 1.– Trepa de cuerda lisa.
- 2.– Circuito de agilidad (test de Barrow).
- 3.– Test de Potencia de tren inferior
- 4.– Test de Potencia de tren superior.
- 5.– Resistencia.
- 6.– Natación, 50 metros estilo libre.

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS Y CUADROS DE MARCAS Y PUNTUACIONES**1.– TREPA DE CUERDA LISA.**

Subir a brazo por una cuerda lisa y partiendo de posición de sentado a una altura de 6 metros, medidos desde la parte superior de la colchoneta a la marca que estará colocada en la cuerda, realizándose la subida a pulso con ambas manos, siendo la salida en posición de sentado, no pudiendo tocar el suelo con las piernas una vez que se haya empezado la prueba.

Disposición: Se sentará en la colchoneta, con las piernas abiertas y tomará la cuerda con ambas manos.

Ejecución: Cuando se encuentre en disposición, flexionará los brazos no haciendo presa en la cuerda con los pies ni piernas, e irá trepando a lo largo de la misma hasta tocar con una mano la campana que se colocará a la altura requerida y con la otra mano se pasará la marca de la cuerda.

No se permite salto previo al inicio de la prueba ni la utilización de guantes.

Medición: Se efectuará cuando la persona opositora golpee la campana y haya pasado con la otra mano la marca establecida.

Intentos: Un solo intento

Causas de eliminación: Se considerará que no es válida la realización y por tanto se procederá a su eliminación, cuando no golpee la campana en el tiempo estipulado y no haya pasado con la otra mano la marca establecida, o haga presa en la cuerda con las piernas.

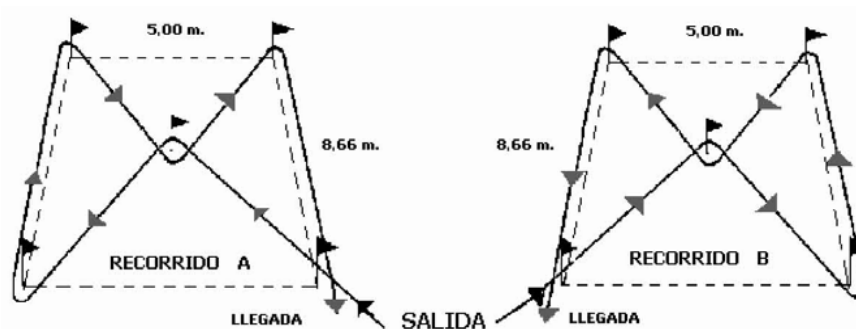
Tiempo máximo: Hombres: 14" segundos.

Mujeres: 18" segundos



2.- CIRCUITO DE AGILIDAD (TEST DE BARROW).

Consistirá en recorrer dos veces el circuito establecido en el diagrama que se muestra a continuación.



EXPLICACIÓN GRÁFICA DEL EJERCICIO

Disposición: De pie al lado del poste, y tras la línea de salida.

Ejecución: Se recorrerá un circuito en forma de «ocho» delimitado por cinco postes, cuatro de ellos señalando los vértices de un rectángulo de 8,66 x 5 metros, y el quinto en el centro. Las personas aspirantes deben completar dos vueltas al circuito, una en cada sentido (A y B). El tiempo entre el final del primer recorrido y el comienzo del segundo recorrido será marcado por el tribunal y no será superior a 5 segundos.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando la persona aspirante traspase la línea de llegada. El resultado de la medición será la suma de los tiempos empleados en ambos recorridos A y B.

Intentos: Un solo intento.

Causas de eliminación: La no realización de la prueba en el tiempo establecido. Derribar alguno de los postes o agarrar los postes, salirse del recorrido. Usar sustancias adherentes de cualquier tipo en la suela del calzado deportivo; el tribunal se reserva el derecho a la comprobación objetiva del uso de este tipo de sustancias de forma previa a la realización de la prueba.

Tiempo máximo: Hombres 28 segundos.
Mujeres 32 segundos.

3.- TEST DE POTENCIA DE TREN INFERIOR.

Consistirá en salto de longitud en foso, sin carrera y con los pies juntos.

Disposición de la persona aspirante, se colocará ante una marca de 1 metro de larga y de 0,50 cm. de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

Disposición: la persona aspirante se colocará frente al foso de arena sin rebasar la línea de salto marcada por el Tribunal.

Ejecución: Cuando se halle en disposición la persona aspirante apoyando los dos pies en el suelo, proyectará su cuerpo hacia delante. Está permitido el balance sobre puntera-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.





Medición: La distancia se medirá desde la línea de partida hasta la marca más próxima a la misma, realizada en el suelo por cualquier parte del cuerpo.

Intentos: Dos, contabilizándose el mejor.

Invalidación: El salto ha de realizarse mediante el impulso con los dos pies de forma simultánea, contabilizándose como nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que la persona aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Es nulo el salto en el que la persona aspirante no rebase la marca mínima establecida.

Causas de eliminación: Quien haga dos saltos nulos.

Distancia mínima: Hombres: 2,25 metros.

Mujeres: 2,05 metros.

4.- TEST DE POTENCIA DE TREN SUPERIOR.

Consistirá en hacer flexiones en una barra colocada paralelamente al suelo.

Disposición: Se partirá de la posición de suspensión pura con las palmas de ambas manos hacia el frente y brazos completamente extendidos. Podrá comenzar la prueba en el momento en el que lo considere oportuno.

Ejecución: La flexión se considerará válida cuando la barbilla quien actúa supere el plano horizontal de la barra, debiendo hacer una extensión completa de brazos antes de comenzar la siguiente. La prueba finalizará cuando la persona aspirante se descuelgue de la barra o suelte alguno de sus brazos de la barra

Medición: El/la Juez/a Árbitro/a contabilizará en voz alta cada una de las repeticiones que se consideren válidas.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: La flexión no se considerará válida cuando:

- La barbilla de quien actúa no supere el plano horizontal de la barra.
- No se realice la extensión completa de brazos previa a cada repetición.
- Se produzca balanceo del cuerpo.
- Se realice movimiento de talones que supongan una ayuda en la ejecución.
- Se realice movimiento de rodillas que supongan una ayuda en la ejecución.
- Si se utiliza la fuerza del salto previo a la prueba para realizar la primera repetición.

Causas de eliminación.- No conseguir las repeticiones validas mínimas.

Repeticiones mínimas:

Hombres: 14 Repeticiones.

Mujeres: 10 Repeticiones.



**5.- VALORACIÓN DE RESISTENCIA:**

Consistirá en recorrer una distancia de 1.500 metros, arrancando desde la posición de parada.

Disposición: la persona aspirante colocará el pie en el lugar señalado para la salida.

Ejecución: La propia para este tipo de carreras.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando la persona aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Causas de eliminación: La no realización de la prueba dentro del tiempo máximo establecido y el incumplimiento de las normas propias de este tipo de carreras, así como una salida nula.

Con carácter supletorio, será de aplicación el Reglamento de la Federación española de Atletismo.

Tiempo máximo: Hombres: 5 minutos 5 segundos (5' 05").

Mujeres: 5 minutos 40 segundos (5' 40").

6.- NATACIÓN.

Consistirá en nadar 50 metros, estilo libre.

Disposición: Las personas aspirantes deberán efectuar la salida de pie al borde de la piscina, sin carrera y con los pies juntos.

Ejecución: La salida se realizará a la voz de "LISTOS-YA" Una vez dada la salida las personas aspirantes realizarán nadando 50 metros en estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con una de las manos. Es obligatorio el uso de gorro. Se permite la utilización de gafas de natación.

Medición: Será manual con cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando la persona aspirante toque el borde de llegada.

Intentos: Un solo intento si es por los puntos 1 y 2 de las causas de eliminación y dos intentos si es por el punto 3 de las causas de eliminación.

Eliminación.- Se eliminará a la persona aspirante:

- 1.- Que se sujete a la corchera, rebosadero, etc.
- 2.- Que no cubra la distancia en el tiempo establecido.
- 3.- Quien provoque la realización de dos salidas nulas.

Con carácter supletorio, será de aplicación el Reglamento de la Federación Española de Natación.

Tiempo máximo: Hombres: 40 segundos.

Mujeres: 47 segundos.



**BAREMOS PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA****HOMBRES**

CUERDA		T. AGILIDAD		POTENCIA T.I.		POTENCIA T.S.		RESISTENCIA.		NATACIÓN.	
Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos	Distancia	Puntos	Rep.	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo.
5	14 seg	5	28''	5	2,25 m	5	14	5,0	5'05"	5	40 seg
5,5	13 seg	5,5	27''	5,5	2,30 m	5,25	16	5,25	5'00''	5,5	39 seg
6	10 seg	6	26''	6,0	2,35 m	5,5	18	5,5	4'55''	6	38 seg
6,5	8,6 seg	6,5	25,5''	6,5	2,40 m	5,75	20	5,75	4'50''	6,5	37 seg
7	8,0 seg	7	25''	7	2,50 m	6	22	6	4'45''	7	36 seg
7,5	7,4 seg	7,5	24,5''	7,5	2,55 m	6,5	23	6,5	4'42''	7,5	35 seg
8	6,8 seg	8	24''	8	2,60 m	7	24	7	4'39''	8	34 seg
8,5	6,4 seg	8,5	23,5''	8,5	2,65 m	7,5	25	7,5	4'36''	8,5	33 seg
9	6,2 seg	9	23''	9	2,70 m	8	26	8	4'33''	9	32 seg
9,5	6,0 seg	9,5	22,5''	9,5	2,75 m	8,5	27	8,5	4'30''	9,5	31 seg
10	5,8 seg	10	22,00''	10	2,80 m	9	28	9	4'27''	10	30 seg
						9,5	29	9,5	4'24''		
						10	30	10	4'21''		

MUJERES

CUERDA		T. AGILIDAD		POTENCIA T.I.		POTENCIA T.S.		RESISTENCIA.		NATACIÓN.	
Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo	Puntos	Distancia	Puntos	Rep.	Puntos	Tiempo	Puntos	Tiempo.
5	18 seg	5	32 seg	5	2,05 m	5	10	5	5'40''	5	47 seg
5,5	17	5,5	31,2	5,5	2,10 m	5,5	11	5,25	5'37''	5,5	45 seg
6	16	6	29,4	6,0	2,15 m	6	12	5,5	5'34''	6	42 seg
6,5	15	6,5	28,6	6,5	2,20 m	6,5	13	5,75	5'31''	6,5	39 seg
7	14	7	27,8	7,0	2,23 m	7	14	6	5'20''	7	37 seg
7,5	13	7,5	27	7,5	2,26 m	7,5	15	6,5	5'15''	7,5	36 seg
8	12	8	26,5	8,0	2,29 m	8	16	7	5'13''	8	35 seg
8,5	11	8,5	25	8,5	2,32 m	8,5	17	7,5	5'11''	8,5	34,5 seg
9	10	9	24,5	9,0	2,35 m	9	18	8	5'09''	9	34 seg
9,5	9	9,5	24	9,5	2,38 m	9,5	19	8,5	5'07''	9,5	33,5 seg
10	8	10	23,5	10	2,41 m	10	20	9	5'06''	10	33 seg
								9,5	5'05''		
								10	5'04''		



**ANEXO C****PRUEBA DE CONDUCCIÓN**

Contenido: Consiste en realizar un circuito compuesto con 6 pruebas en el que la persona aspirante deberá demostrar su destreza en la conducción de un camión rígido, en esta prueba cada aspirante parte con 3 puntos.

Ejecución: la persona aspirante deberá realizar cada una de las pruebas de acuerdo a las instrucciones previas que le indique el tribunal y de acuerdo con las siguientes consideraciones y las que se realicen antes del inicio de la prueba:

– **PRUEBA A.**– Salida de la cochera y ejecución del Slalom. – Tras salir de la cochera, la persona aspirante deberá sobrepasar los postes colocados al efecto por un lado y otro de forma alternativa, siguiendo las indicaciones del tribunal.

Penalizaciones:

- Por cada vez que toque, desplace o derribe cualquiera de los elementos de señalización vertical, se penalizará con 0,1 punto.
- Por cada vez que engrane la marcha atrás durante la realización de la prueba 0,1 punto.
- Por cada vez que se pare el motor en cualquier momento de la prueba, excepto por avería del mismo, se penalizará con 0,1 punto.

– **PRUEBA B.**– Fondo de Saco – La persona aspirante deberá dar la vuelta a un poste en un espacio delimitado realizando, como máximo, 3 maniobras.

Penalizaciones:

- Por cada vez que toque, desplace o derribe cualquiera de los elementos de señalización vertical, se penalizará con 0,1 punto.
- Por cada vez que se pare el motor en cualquier momento de la prueba, excepto por avería del mismo, se penalizará con 0,1 punto.
- Por cada maniobra que realice a mayores de las tres maniobras permitidas, se penalizará con 0,5 puntos.

– **PRUEBA C.**– Paso estrecho hacia delante – Tras salir del fondo de saco, y sin engranar la marcha atrás para maniobrar, la persona aspirante deberá introducir el vehículo en el paso estrecho delimitado con dos series de postes/vallas/conos etc.

Penalizaciones:

- Por cada vez que toque, desplace o derribe cualquiera de los elementos de señalización vertical, se penalizará con 0,1 punto.
- Por cada vez que engrane la marcha atrás durante la realización de la prueba, se penalizará con 0,1 punto.
- Por cada vez que se pare el motor en cualquier momento de la prueba, excepto por avería del mismo, se penalizará con 0,1 punto.

– **PRUEBA D.**– Conducción hacia atrás – Tras la indicación del tribunal, la persona aspirante deberá sacar el vehículo marcha atrás del paso estrecho y continuar la maniobra siguiendo las indicaciones del tribunal.

Penalizaciones:

- Por cada vez que toque, desplace o derribe cualquiera de los elementos de señalización vertical, se penalizará con 0,1 punto.





- Por cada vez que se pare el motor en cualquier momento de la prueba, excepto por avería del mismo, se penalizará con 0,1 punto.

– **PRUEBA E.**– Estacionamiento en espacio limitado – En un máximo de 5 maniobras, la persona aspirante deberá colocar, al menos una rueda de cada eje del vehículo, a una distancia máxima de 50 centímetros al bordillo marcado por el tribunal. En el campo de prácticas se señalizará una línea que marque esta distancia.

Penalizaciones:

- Por cada vez que toque, desplace o derribe cualquiera de los elementos de señalización vertical, se penalizará con 0,1 punto.
- Por cada vez que se pare el motor en cualquier momento de la prueba, excepto por avería del mismo, se penalizará con 0,1 punto.
- Por cada vez que se salga del carril delimitado se penalizará con 0,2 puntos.
- Por cada vez que toque o se suba al borillo se penalizará con 0,5 puntos.
- Por cada maniobra a mayores de las cinco maniobras de la prueba, se penalizará con 0,5 puntos.

– **PRUEBA F.**– Maniobra de «L» marcha atrás y entrada a la cochera – Tras frenar en el espacio delimitado al efecto, la persona aspirante realizará una maniobra de «L» marcha atrás para terminar introduciendo el vehículo en una zona delimitada por el tribunal como aparcamiento y finalizar la prueba.

Penalizaciones

- Por cada vez que toque, desplace o derribe cualquiera de los elementos de señalización vertical, se penalizará con 0,1 punto.
- Por cada vez que se pare el motor en cualquier momento de la prueba, excepto por avería del mismo, se penalizará con 0,1 punto.
- Por cada vez que se salga del carril delimitado se penalizará con 0,2 puntos
- Por cada vez que toque o se suba al borillo se penalizará con 0,5 puntos

Tiempo: será determinado por el tribunal antes del inicio de la prueba. La persona aspirante que sobrepase el tiempo establecido tendrá una penalización de 05, puntos por cada minuto a mayores del establecido.

Intentos: Un solo intento.

ANEXO D

PRUEBA DE COORDINACIÓN Y VÉRTIGO

Dirigida a comprobar la coordinación y la ausencia de vértigo, consistirá en subir por la escalera del vehículo autoescala hasta la máxima longitud que alcance esta, con una inclinación entre 60º/70º y se ajustará a las siguientes condiciones:

Ejecución: las personas aspirantes, debidamente aseguradas, realizarán la subida hasta el final de la autoescalera, llegando al menos con una de las manos a la señal indicada al final de la misma (que podrá ser visual o acústica) y comenzar con el descenso. La posición de subida y bajada será con el rostro enfrentado a los peldaños.

Medición: será manual con tres mediciones distintas de cronómetro, que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando la persona aspirante termine el descenso, poniendo los dos pies en el suelo.

Intentos: Un solo intento.





Causas de eliminación: No se permitirá otra posición que la señalada en la ejecución. No se permitirá saltar peldaños ni en la subida ni en la bajada.

Tiempo máximo (subida y bajada): Hombres: 2 minutos 45 segundos.
Mujeres: 3 minutos 05 segundos.

Esta prueba práctica, será calificada de apto/a o no apto/a produciéndose la eliminación de la oposición de quien no lo supere.

ANEXO E

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRÁ PARA EL INGRESO EN EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS. PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL EXAMEN DE SALUD.

1.– Obesidad superior o delgadez inferior al 25% del peso ideal, calculado según la fórmula $PI = 0,75 \text{ (talla en cm.} - 150) + 50$, en aquellas personas aspirantes con complejión atlética se aceptará un 40% de exceso de la solución resultante de aplicar la fórmula anterior.

2.– Ojo y visión.

- 2.1. Agudeza visual sin corrección, inferiores a 1/2 (0,5) en el ojo mejor, y 1/3 (0,3) en el ojo peor, medida sin corrección (agudeza visual medida por el test de Snellen)
- 2.2. Desprendimiento de retina.
- 2.3. Estrabismo.
- 2.4. Hemianopsias.
- 2.5. Daltonismo en cualquiera de sus grados.
- 2.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Órgano de selección Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.– Oído y audición.

- 3.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 Hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.– Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de su trabajo, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

5.– Aparato digestivo.

Cualquier proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6.– Aparato Cardiovascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 139 mm/Hg en presión sistólica y los 89 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como, cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

A juicio de la asesoría médica se podrá repetir la prueba cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

7.– Aparato respiratorio.

El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.



**8.– Sistema nervioso.**

Epilepsia, depresión, psicosis, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

9.– Piel y faneras.

Cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

10.– Otros procesos patológicos.

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves y cualquier otro proceso que limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

Procedimiento a seguir para llevar a cabo los reconocimientos:

Se cita el mismo día, a todas las personas aspirantes que lleguen al reconocimiento médico, acudiendo en ayunas, aportando la primera orina de la mañana recogida y se seguirá la pauta que a continuación se refleja, para la realización del Examen de Salud.

• PRUEBAS Y EXPLORACIONES A REALIZAR

1.– Tras la identificación con el DNI, se entregará un **cuestionario de declaración de salud responsable**, en el que se realizará una serie de preguntas sobre sus antecedentes personales, médicos y quirúrgicos, así como sobre el padecimiento de alguna sintomatología o de haber obtenido el diagnóstico de alguna de las enfermedades o procesos que constan en el cuadro de aptitudes. Además, se les pregunta, si toman alguna medicación.

Cada aspirante contestará y firmará esta declaración de salud responsable, como parte del examen médico y al mismo tiempo, firmarán un consentimiento para autorizar que se lleven a cabo las exploraciones médicas necesarias, la extracción y análisis de sangre y orina, además de todas las pruebas médicas que determine el personal médico responsable y que figuran en este anexo.

2.– Extracción de sangre

Las determinaciones de sangre son:

- Hemograma completo, fórmula leucocitaria, glucosa, colesterol total, HDL y LDL colesterol, triglicéridos, urea, creatinina, ácido úrico, bilirrubina total, GOT, GPT, GGT, fosfatasa alcalina, hierro.
- Anticuerpos. de superficie de VHB
- En el caso de dar elevada las tasas de transaminasas, se efectuará la determinación de serologías completas para VHB y VHC

Las determinaciones en orina son:

- Densidad, pH, anormales
- Detención de drogas: Opiáceos, cannabis, metabolitos de cocaína, etc.
- Sedimento: análisis citológicos

3.– Radiografía de Tórax (si a juicio del equipo médico se considera necesario).

**4.– Audición:**

Se realiza audiometría por vía aérea, en caso de hipoacusia, se explora la vía ósea

- La agudeza auditiva conversacional será medida según normas PGB (pérdida global binaural) y no se admitirán pérdidas mayores a 35 decibelios en ninguna de las frecuencias valoradas.
- Trauma acústico o sordera profesional: No se admitirán pérdidas mayores a 45 decibelios en la frecuencia 4000 hertzios, una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas ELI (early loss indez)

5.– Visión:

Se mide la agudeza visual de lejos y de cerca sin corrección óptica. Al tratarse de pruebas sin corrección visual, las personas aspirantes que usen gafas correctoras o lentes de contacto deben abstenerse de su utilización 24 horas antes del día que tengan que acudir a este reconocimiento médico.

- No se admiten Agudezas visuales inferiores a 1/2 (0,5) en el ojo mejor, y 1/3 (0,3) en el ojo peor, medida sin corrección (agudeza visual medida por el test de Snellen).

6.– Espirometría basal:

Valora la función pulmonar: Siendo excluyente la:

- Disminución de la capacidad vital por debajo de 3,5 litros en hombres, y 3,0 litros en mujeres
- Disminución del VEMS por debajo del 80%

7.– Electrocardiograma**8.– Consulta médica:**

Valoración del cuestionario de declaración responsable que ha rellenado y se vuelve a interrogar oralmente sobre sus antecedentes médicos y quirúrgicos.

- Hábitos tóxicos. Tabaco, alcohol, drogas
- Medicaciones
- Interrogatorio de antecedentes personales y familiares
- Interrogatorio por aparatos

Exploración física.

- Peso – Talla – IMC – Tensión Arterial – Frecuencia cardíaca
- Exploración física por aparatos, incluyendo una exploración neurológica

En caso de existencia de tapones de cerumen deberán ser extraídos previamente y con posterioridad se procederá a su citación, para comprobar que no hay perforación timpánica.

9).– Pruebas complementarias: Se realizarán en función de las alteraciones detectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.





A los efectos de los artículos 40.2 y 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición con carácter potestativo ante la Ilma. Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, que se producirá si en el plazo de un mes no hay notificación de su resolución.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otra acción que se estime procedente.

Segovia, a 25 de abril de 2024.— El Alcalde, José Mazarías Pérez.





RC-6198

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**Urbanismo Licencias***ANUNCIO*

Información pública relativa a la solicitud presentada por D. Rubén de la Fuente Álvarez, para la concesión de licencia ambiental de Bar con venta de bollería y pan, en el local sito en la Calle Pinar de Valsaín, n.º 7, de Segovia. Expediente: 50/2024/P33002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un período de información pública durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" para que, quienes se vean afectados de algún modo por dichas instalaciones, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo, los interesados podrán consultar el proyecto en el Tablón de Edictos de la Sede Municipal (<https://sede.segovia.es>).

Segovia, a 25 de abril de 2024.— El Alcalde, José Mazarías López.





RC-6120

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**Delegación Territorial de Segovia**

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO

Por el que se somete a información pública las solicitudes efectuadas por TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U de ocupación de terrenos de las vías pecuarias VEREDA DEL CAMINO DE LA HIGUERA, VEREDA DEL MOLINO y CORDEL DE MERINAS, con objeto de ejecución de PROYECTO DE FIBRA ÓPTICA EN LOS TT.MM. DE TORRECABALLEROS, BRIEVA Y TURÉGANO (EXPTE: SG-VP-065/24-O), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Se concede un plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, durante el cual se podrá examinar el expediente en esta oficina sita en la Plaza Reina Doña Juana n.º 5 de esta ciudad y durante las horas hábiles (de 9 a 14 horas), así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la sección correspondiente a Medio Ambiente, integración, participación y acceso a la información, procesos de información pública, (<https://medioambiente.jcyl.es/web/es/participacion-educacion-ambiental/informacion-publica-sobre-procedimientos.html>), para que dentro de dicho plazo se remitan las alegaciones o reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Segovia, a 17 de abril de 2024.— La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, M.ª Amparo Garzón Alonso.





RE-6201

AYUNTAMIENTO DE ABADES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2024-103 dictada con fecha de 26 de abril de 2024, el padrón y lista cobratoria de la tasa por recogida de residuos sólidos correspondiente al Primer Semestre de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva como de información pública.

Exposición pública. Dicho Padrón se encuentra expuesto al público durante un período de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

Plazo de ingreso. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, desde el 1 de mayo de 2024 al 1 de julio de 2024.

Los recibos no domiciliados podrán hacerse efectivos a través de la cuenta abierta a nombre de este Ayuntamiento en la Entidad Financiera de CaixaBank.

Los recibos domiciliados serán cargados en las cuentas facilitadas a este Ayuntamiento a partir del 1 de abril y correrán a cargo de los abonados los gastos que se derivaran de la devolución de los recibos por causa que les fuera imputable.

Procedimiento de apremio. Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, las deudas tributarias incurrirán en apremio, procediéndose su cobro de forma ejecutiva con los recargos, intereses de demora y costas que procedan, a través de los servicios de recaudación ejecutiva de la Diputación Provincial de Segovia.

Recursos. Los contribuyentes podrán impugnar las liquidaciones incluidas en el Padrón mediante la interposición de recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de su exposición pública.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia en el plazo de dos meses desde la misma fecha, sin perjuicio de puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Abades, a 26 de abril de 2024.— La Alcaldesa, María Magdalena Rodríguez Gómez.





RC-6089

AYUNTAMIENTO DE ADRADOS

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, PERSONAL LABORAL FIJO, PROCESO DE ESTABILIZACIÓN, LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, MEDIANTE CONCURSO Y DESIGNACIÓN TRIBUNAL CALIFICADOR

Expirado el plazo de subsanación de solicitudes de admisión para la contratación de una plaza de Operario de Servicios Múltiple, personal laboral fijo, proceso de estabilización de acuerdo a la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante el sistema de concurso, el Sr. Alcalde de Adrados ha resuelto por Decreto de fecha 22 de abril aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del tribunal calificador y la fecha de celebración del concurso:

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES:

ADMITIDOS:

VICTOR LÓPEZ CONDEARENA DNI.- ***8576**
ÁNGEL LUIS MUÑOZ GONZÁLEZ DNI.- *** 4413**

EXCLUIDOS:

NINGUNO

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENCIA:

Titular.- D. Germán Guerra González, Delineante del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Segovia.

VOCALES:

- Titular.- D. Vicente Merino Lucía, Delineante del Servicio de Obras e Infraestructuras de la Diputación Provincial de Segovia.
- Titular.- D. Joaquín de Lucas Moreno, Jefe de Estudios y Coordinación de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia.
- Titular.- D.^a Elena García Benito, gerente de la Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar.
- Suplente.- D. Guillermo Pascual Jerónimo, Jefe de la Unidad de Datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamiento Local de la Diputación Provincial de Segovia.

SECRETARIA:

- Titular.- D. Mariano Merino Muñoz, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Hontalbilla.

La Constitución del Tribunal Calificador y la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos tendrá lugar el lunes 20 de mayo de 2024 a las 10:00 horas en el Ayuntamiento de Adrados (Segovia),

Adrados, a 22 de abril de 2024.— El Alcalde-Presidente, Miguel Martín García.





RE-6138

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DEL CODONAL*ANUNCIO**ELECCIÓN JUEZ PAZ TITULAR Y SUSTITUTO*

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de los Jueces de Paz 3/95 de 7 de Junio, se hace público que durante el plazo de diez días hábiles contado a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los vecinos de este municipio en los que no concurra ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 102 de la Ley citada, pueden solicitar ejercer el cargo de Juez de Paz TITULAR o juez de paz SUSTITUTO, mediante instancia presentada en las oficinas municipales. El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal elegirá entre los solicitantes al Juez de Paz Titular conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Aldeanueva del Codonal, a 25 de abril de 2024.— La Alcaldesa, María del Pilar Arribas Agüero.





RE-6171

AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía de 25 de abril de 2024 se han aprobado los padrones correspondientes a las tasas de suministro de agua y alcantarillado, correspondientes al 1º trimestre de 2024, que quedan expuestos al público para su consulta y a efectos de notificación colectiva durante un plazo de dos meses, conforme establece el art. 102.3 de la Ley General Tributaria y el art. 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los contribuyentes podrán impugnar los recibos mediante la interposición del recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública del padrón y contra la desestimación de éste recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Segovia en el plazo de dos meses.

La interposición de recursos no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que simultáneamente a aquélla se solicite dicha suspensión acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

La no presentación de recurso o su presentación fuera de plazo, convertirá los recibos en actos administrativos firmes.

Simultáneamente, y de conformidad con lo previsto en el art. 24 del Reglamento de Recaudación, se anuncia la cobranza de los recibos correspondientes en periodo, comprendido entre el 1 de mayo y el 1 de julio de 2024.

Los recibos no domiciliados podrán hacerse efectivos a través de la cuenta abierta a nombre de este Ayuntamiento en la oficina de CaixaBank de la localidad de Bernardos.

Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas respectivas a partir del 1 de mayo de 2024, corriendo a cargo de los abonados aquellos gastos que se derivaran de la devolución de los recibos por causa que les fuera imputable.

Transcurrido el periodo voluntario se iniciará el procedimiento de apremio, de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Recaudación, con el recargo del veinte por ciento (20%) y los intereses de demora hasta la fecha de ingreso de la deuda tributaria.

Armuña, a 25 de abril de 2024.— El Alcalde, Javier Sanz Rodríguez.





RE-6164

AYUNTAMIENTO DE BASARDILLA

ANUNCIO CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Por Acuerdo del Pleno de fecha 7 de septiembre de 2023, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLE DEHESA, ENLACE ENTRE CALLES CINCO FUENTES, a realizar por el Ayuntamiento de Basardilla, este acuerdo se expone al público en el tablón de anuncios de la Entidad, tanto físico como en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de treinta días, durante el cual se podrá presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Asimismo, durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el Acuerdo se elevará a definitivo.

- ACUERDO DEL PLENO SOBRE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN LA OBRA DE "PAVIMENTACIÓN CALLE DEHESA, ENLACE ENTRE CALLES CINCO FUENTES,

Por parte de la Alcaldía se da cuenta del inicio de la incoación del expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales de la Obra referida, vistos los informes emitidos por los servicios municipales y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, así como los artículos 28 a 37, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se procede a la votación, resultando 3 votos a favor de los concejales de IU y 2 votos en contra de los concejales del PSOE, y se

ACUERDA

PRIMERO. La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra de "PAVIMENTACIÓN CALLE DEHESA, ENLACE ENTRE CALLES CINCO FUENTES," cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la obra citada.

SEGUNDO. Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto de la obra repercutido para el Ayuntamiento de Basardilla, al encontrarse incluida dentro del Plan de Ayudas para inversiones Municipales de la provincia en el ejercicio 2022 de la Diputación Provincial de Segovia, se fija en DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS # 10.950,38 € #, de conformidad con el importe de la obra y el subvencionado por la Diputación Provincial.
- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios, en SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS # 6.570,23 # euros, equivalente al 60% del coste soportado, atendiendo a la naturaleza de la obra. El sistema de cálculo de las cuantías a pagar se ha realizado aplicando como módulo de reparto los metros lineales de fachada de la finca de conformidad con el artículo 32 del TRLHL, que incluiría, así mismo, en la relación las fincas municipales.
- Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir los beneficiarios, el valor del módulo aplicable, que aparece en el expediente como Anexos.





TERCERO. Exponer y publicar el Acuerdo íntegro en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia respectivamente, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

CUARTO: Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento acerca de la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que daban satisfacer o las cuotas asignadas (art. 34.4 del RD Legislativo 2/2004).

Basardilla, a 25 de abril de 2024.— El Alcalde, Mariano Fernández Berzal.





RE-6275

AYUNTAMIENTO DE BERNARDOS

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2024, acordó aprobar, provisionalmente, la Ordenanza Municipal Reguladora del aprovechamiento de los fetosines en el municipio de Bernardos.

Dicho acuerdo con su correspondiente Ordenanza y demás antecedentes que obran en el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no existir reclamaciones, los anteriores acuerdos se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevos acuerdos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 del Real Decreto Legislativo, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bernardos, a 26 de abril de 2024.— El Alcalde, José Luis Díez Illera.





RC-6117

AYUNTAMIENTO DE BERNUY DE PORREROS*ANUNCIO**APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA ICIO*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El acuerdo en concreto es el siguiente:

Se modifica el artículo 4, eliminando las bonificaciones potestativas recogidas en los artículos 4 b), 4c) y 4e), quedando el artículo con la siguiente redacción:

“Art. 4. BONIFICACIONES POTESTATIVAS

De acuerdo con el art 103.2 del RDL 2/2004 se establecen las siguientes bonificaciones:

- a) Del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá al Pleno de la Corporación realizar dicha declaración a solicitud del sujeto pasivo interesado, acordándose por mayoría absoluta de sus miembros.
- b) Del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a viviendas de protección oficial. La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones recogidas en los apartados anteriores.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bernuy de Porreros, a 25 de abril de 2024.— El Alcalde, Adolfo Santamaría Lucíañez.





RE-6226

AYUNTAMIENTO DE CARABIAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Créditos iniciales	Suplemento	Créditos Finales
920.16000	6.000,00	1.000,00	7.000,00
920.22604	10.500,00	1.000,00	11.500,00
920.13100	8.500,00	1.700,00	10.200,00
943.46300	8.000,00	3.050,00	11.050,00
1532.63100	15.000,00	9.464,01	24.464,01
338.22609	8.000,00	25.259,09	33.259,09
TOTAL	56.000,00	41.473,10	97.473,10

Esta modificación se financia con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Conceptos	Presupuestado	Recaudado
46100	0	970
11500	1.600,00	2.700,00
46600	0	1.500,00
76100	15.000,00	16.600,00
46101	0	2.559,09
76101	0	5.394,01
87000	0	9.000,00
11300	19.000,00	28.250,00
TOTAL INGRESOS	35.600,00	41.473,10

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carabias, a 26 de abril de 2024.— El Alcalde, Juan Carlos Sancho Llorente.





RE-6148

AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR*ANUNCIO*

Mediante Decreto 2024-0484, de fecha 25/04/2024, se ha aprobado el listado provisional de admitidos y excluidos para la provisión, de una plaza de encargado de escombrera.

Concluido el plazo de presentación de instancias al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión, de una plaza de encargado de escombrera cuyas bases se aprobaron mediante Resolución 2022-1282, de fecha 14/12/2022 y para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta de las Bases de la convocatoria, publicadas en

Boletín Oficial de Castilla y León	21/12/2022	244
Boletín Oficial de la Provincia de Segovia	23/12/2022	154

Por las atribuciones que me otorga la legislación vigente, RESUELVO:

Primero: Aprobar listado provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión de la plaza una plaza de encargado de escombrera.

El listado se encuentra expuesto al público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cuéllar (procedimiento Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos) <https://cuellar.sedelectronica.es/board>

Cuéllar, a 25 de abril de 2024.— El Alcalde, Carlos Fraile de Benito.





RE-6256

AYUNTAMIENTO DE CUÉLLAR*ANUNCIO*

Mediante Decreto n.º 2024-0491, de fecha 26/04/2024 se ha delegado en la concejala de este Ayuntamiento D.ª Lucía Arranz Pascual la autorización para la celebración de matrimonio civil el día 5 de septiembre de 2024, a las 12:00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuéllar, a 26 de abril de 2024.— El Alcalde, Carlos Fraile de Benito.





RE-6217

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO GARCÍA*ANUNCIO*

Se encuentra expuesto al público el Padrón cobratorio de la Tasa por Suministro de Agua correspondiente al 1º Trimestre de 2024, aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de abril de 2024, que quedan expuestos al público para su consulta y a efectos de notificación colectiva durante el plazo de quince días, conforme establece el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Periodo de cobro en Voluntaria: 1-4-2024 a 30-6-2024.

Contra los recibos resultantes de los citados padrones los contribuyentes podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, previo el de reposición previsto en el art. 14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Ayuntamiento.

Domingo García, a 19 de abril de 2024.— El Alcalde, Fernando María Borja Gortázar Rotaeché.





RE-6243

AYUNTAMIENTO DE FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE CONTRATO CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE "PISCINA MUNICIPAL Y BAR DE FUENTESAÚCO DE FUENTIDUEÑA, TEMPORADA 2024"

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 24 de abril de 2024, se ha aprobado el expediente de contratación que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentesauco de Fuentidueña (Segovia).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Obtención de documentación e información: Secretaría del Ayuntamiento, sito en Plaza del Ayuntamiento 2, en Fuentesauco de Fuentidueña. Tfno.- 921 169 547.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción: concesión del servicio público de "Piscina Municipal y Bar de Fuentesauco de Fuentidueña, temporada 2024".
- b) Duración: libre a criterio del adjudicatario entre el 1 y 30 de junio al 1 y 30 de septiembre.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: los señalados en el Pliego.

4. Presupuesto base de licitación:

- a) Por la duración del contrato: 500,00 €.
- b) Garantía provisional: no hay
- c) Garantía definitiva: 300,00 €

5. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín oficial de la Provincia así como en el Perfil del Contratante, hasta las 13:30 horas.
- b) Modalidad de presentación: Las establecidas en el Pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Fuentesauco de Fuentidueña. Plaza del Ayuntamiento 2. C.P. 40.355 Fuentesauco de Fuentidueña (Segovia) o sede electrónica de la entidad.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: como mínimo hasta la formalización del contrato con el adjudicatario.



**6. Apertura de ofertas:**

- a) Descripción: Por la Mesa de Contratación. Esta fecha concreta se anunciará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.
- b) Dirección: Ayuntamiento de Fuentesauco de Fuentidueña.

7. Mesa de Contratación: estará compuesta por:

- D. JAVIER POLO GARCÍA, Alcalde, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. RAFAEL LÓPEZ LÓPEZ, Secretario-Interventor del Ayuntamiento que actuará como Vocal y como Secretario de la Mesa de Contratación.
- D.^a MARÍA BELÉN CALVO NÚÑEZ, personal laboral del Ayuntamiento que actuará como Vocal.

Fuentesauco de Fuentidueña, a 25 de abril de 2024.— El Alcalde-Presidente, Javier Polo García.





RE-6147

AYUNTAMIENTO DE GOMEZSERRACÍN*ANUNCIO*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 14 de marzo de 2024 y efectuada la correspondiente exposición pública previa publicación en el B.O.P. n.º 36 de fecha 22 de marzo de 2024, se eleva a definitivo por ausencia de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Corporación, para el ejercicio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 6 de marzo.

Gomezterrácín, a 25 de abril de 2024.— El Alcalde-Presidente, José Sanz Gómez.





RE-6188

AYUNTAMIENTO DE JUARROS DE RIOMOROS**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL
PARA EL EJERCICIO 2024**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Juarros de Riomoros para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	23.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	62.650,00
3	GASTOS FINANCIEROS	900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.650,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	62.900,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	161.100,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	43.700,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	17.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.400,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	27.240,70
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43.459,30
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	161.100,00



**Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Juarros de Riomoros**

Plantilla y relación de puestos de trabajo.

A) Plazas de funcionarios

Secretario-Interventor: 1.

B) Personal laboral.

Peones (de duración determinada) 1 (a tiempo parcial)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Juarros de Riomoros, a 20 de abril de 2024.— El Alcalde, Silvino Sanz Sastre.





RE-6214

AYUNTAMIENTO DE MARAZUELA*ANUNCIO*

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2024, en sesión de fecha 25 de abril de 2024, queda expuesto al público por plazo de quince días, a fin de que las personas legitimadas puedan formular reclamaciones, por escritas y dirigidas al Pleno de esta Corporación.

Si durante el plazo de exposición no se presentara alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Marazuela, a 26 de abril de 2024.— El Alcalde, Javier Calle Sánchez.





RE-6194

AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO

ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Mozoncillo 2024-55 de fecha 17/04/2024, por la que se aprueban las bases y la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Oficial de Mantenimiento – Operario de servicios múltiples del Ayuntamiento de Mozoncillo, mediante concurso-oposición, como funcionario de carrera.

Por Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Mozoncillo 2024-55 de fecha 17 de Abril del 2024 se aprobó:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y las bases de selección de personal, en los términos en que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de la convocatoria y bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://mozoncillo.sedelectronica.es>), en la página web del Ayuntamiento (www.mozoncillo.es) y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

TERCERO. La fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE MANTENIMIENTO-OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DEL AYUNTAMIENTO DE MOZONCILLO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA.

Se convocan pruebas selectivas para la selección de una plaza de Oficial de Mantenimiento-Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Mozoncillo (Segovia), mediante el ingreso como funcionario de carrera, por el sistema selectivo de concurso-oposición, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.– Número, denominación y características de la plaza a proveer.

Es objeto de las presentes Bases y la consiguiente convocatoria por concurso-oposición libre de la siguiente plaza correspondiente al personal funcionario, cuyo número, denominación y características son las siguientes:

Número de plazas: una, a jornada completa.

Denominación: Oficial de Mantenimiento-Operario de Servicios Múltiples perteneciente a la Escala de la Administración General, Agrupación Profesional sin requisito de titulación, según lo establecido en la Disposición Adicional 6ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

El puesto de trabajo está adscrito a los servicios generales del Ayuntamiento, bajo la superior dependencia de la Alcaldía, por sí misma o por delegación de otras áreas, y las funciones que tiene encomendadas son las propias del puesto de Oficial de Mantenimiento-Operario de Servicios Múltiples y entre otras, a título meramente enunciativo, las siguientes:

- Limpieza, mantenimiento y gestión de uso de todo tipo de espacios públicos y edificios municipales, entre ellos el cementerio, dependencias municipales, escolares, deportivas y vías públicas, así como el acondicionamiento y limpieza del mercado ambulante municipal.





- Apertura y cierre de la Casa Consistorial y demás dependencias municipales, cuando sean utilizadas por la Corporación, personal o personas ajenas debidamente autorizadas.
- Custodia y control de las llaves de los diversos servicios municipales, edificios públicos, locales y dependencias municipales.
- Limpieza de vías públicas, cuidado y arreglo de parques y jardines, así como de otros espacios públicos, zonas de ocio, lo que conlleva su mantenimiento y pequeñas reparaciones en ellos, en el mobiliario urbano municipal.
- Atender el servicio de calefacción de los edificios municipales.
- Vigilancia y control del alumbrado público, dando cuenta de las averías del Ayuntamiento y servicio de mantenimiento.
- Apertura, cierre y control del depósito de residuos en el Punto Limpio Municipal.
- Colaborar con el servicio de recogida de basura.
- Efectuar avisos, notificaciones, requerimientos, citaciones y similares que le sean encargados por el Ayuntamiento, así como la fijación de bandos, edictos y anuncios en los Tablones de Anuncios y lugares de costumbre de la localidad.
- Colaboración en recaudación de tasas, impuestos y exacciones municipales.
- Colaboración en la atención al público en las dependencias municipales, haciendo fotocopias, envío de faxes,
- Tareas de apoyo administrativo en las dependencias municipales, como archivo de la documentación, búsqueda de documentación y otras análogas.
- Atención al correo.
- Vigilar que las obras y actividades cuenten con las oportunas licencias y autorizaciones.
- Almacenamiento y control de los artículos adquiridos para las dependencias municipales.
- Control, manejo, conducción y mantenimiento de vehículos y herramientas municipales.
- Entrega de herramientas municipales y dirección de determinados trabajos, bajo las órdenes de la Alcaldía, de las brigadas de trabajadores eventuales del Ayuntamiento.
- Traslado, recepción, entrega y recogida de enseres, material y documentos relacionados con la actividad del Ayuntamiento, tanto dentro como fuera del término municipal.
- Con carácter general, la realización de obras de reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales, así como pequeñas reparaciones para el mantenimiento de propiedades municipales, utilizando para ello los medios mecánicos, herramientas y vehículos que se pongan a su disposición, así como apoyo a los especialistas en sus trabajos. Estas obras, instalaciones, reparaciones, mantenimiento y conservación que le sean encomendadas serán adecuadas a su categoría profesional no requiriendo especial cualificación.
- Colaborar y prestar ayuda en la organización de festejos, actividades culturales, deportivas, reuniones y cualquier otro trabajo afín a la categoría del puesto que le sea encomendado por la Alcaldía y sea necesario por razón del servicio.
- Cualquier otra que se desprenda de los diferentes servicios municipales y acorde con su cualificación, no relacionada anteriormente, le encomiende la autoridad municipal en el ejercicio de sus funciones.

Las bases íntegras se publicarán en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mozoncillo (mozoncillo.sedeelectronica.es), Página Web Oficial del Ayuntamiento (www.mozoncillo.es), Tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León, y en extracto, Boletín Oficial del Estado.





El aspirante que resulte nombrado quedará sometido, desde el momento mismo de la toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente. Con el fin de facilitar a los interesados información de las actuaciones derivadas del proceso selectivo, se expondrá en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mozoncillo (mozoncillo.sedeelectronica.es) las bases de la convocatoria, publicaciones, anuncios y actuaciones del Tribunal Calificador que considere de interés, con carácter únicamente informativo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
2. No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de sus funciones. Las personas con una discapacidad igual o superior al 33 % deberán acreditar que sus limitaciones no son incompatibles con el normal desempeño de las funciones o tareas correspondientes con el puesto convocado.
3. Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta a la edad de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para los empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
5. Poseer la titulación del Graduado Escolar, Certificado de Escolaridad o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá adjuntar la credencial de la correspondiente homologación por parte del Ministerio de Educación y Formación profesional o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.
6. Permiso de conducir Tipo B, en vigor.
7. No estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Las personas con minusvalía serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les impida o resulte incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza. El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los órganos competentes.

En el caso de las personas con una discapacidad igual o superior al 33 % lo soliciten, se realizarán las adaptaciones posibles de tiempo y medios en las pruebas selectivas.

Tercera. Instancias: forma y plazo de presentación.

Quienes deseen tomar parte en esta oposición, deberán hacerlo en el Impreso Oficial establecido por el Ayuntamiento de Mozoncillo, dirigido a la Alcaldía del Ayuntamiento de Mozoncillo. El impreso será facilitado en las Oficinas Municipales, situadas en la Plaza Mayor, número 6 de esta localidad y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (mozoncillo.sedeelectronica.es).





Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo deberán estar debidamente cumplimentadas y firmadas, según el Anexo I de las presentes bases. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigido en la Base Segunda de la convocatoria y se comprometen en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el Real Decreto 707/79, de 5 de Abril referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, y se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento debiendo presentarse en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP- **dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

A la instancia se acompañará.:

- a) Copia auténtica o fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) Documento que acredite la titulación exigida mediante aportación de copia auténtica o fotocopia compulsada.
- c) Copia auténtica o fotocopia compulsada del Carnet de Conducir Tipo B.
- d) Documentos que acrediten los méritos alegados, de conformidad con lo establecido en estas bases, mediante aportación de copia auténtica o fotocopia compulsada.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias, establecido en las presentes bases y la no presentación de la instancia en tiempo su pondrá causa de exclusión del aspirante del proceso selectivo.

Los aspirantes otorgan su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, así como para la publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, el Tablón municipal, Sede Electrónica del Ayuntamiento y página web municipal, de su nombre y apellidos, y en su caso, su calificación en las listas de admitidos y excluidos, y en aquellas otras derivadas de este resultado de cada ejercicio de esta convocatoria así como en las listas de calificación final y de aspirantes propuestos para su nombramiento, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Cuarta. Igualdad de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 TREBEB, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Administración autonómica o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

El tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

Quinta. Admisión de los aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento, con expresión del plazo de subsanación de errores que se concede a los aspirantes excluidos, indicando las causas de exclusión, en los términos del artículo 68 de la LPACAP, que será de 10 días hábiles.





2. Los aspirantes, que dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior. En caso contrario, la resolución de las reclamaciones se hará pública, en la forma indicada en la lista provisional.

3. Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en los artículos 123 y 124 LPACAP o alternatively recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.
4. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109-2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Con carácter previo a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes que no posean la nacionalidad española y de su origen no se desprenda el conocimiento del castellano deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita.

El contenido de la prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002 de 31 de Octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera. La prueba se calificará como "no apta" o "apta" siendo necesario obtener esta última valoración para poder realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan exentas de la realización de la prueba quienes estén en posesión del Diploma de Español como Lengua Extranjera regulado en el Real Decreto 1137/2002 o del certificado de aptitud en español para personas extranjeras expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o acrediten estar en posesión de una titulación académica española.

Sexta. Tribunal Calificador.

El órgano de selección será designado por el órgano municipal competente y estará constituido por cinco miembros, según lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado de la Administración General del Estado.

Su composición se hará pública en la **lista definitiva** de aspirantes admitidos y excluidos. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo que posean una titulación igual o superior a la requerida para la plaza/puesto de trabajo y pertenecer al mismo grupo o en su caso grupos superiores a los que pertenezca la plaza/puesto de trabajo objeto de la convocatoria. En el supuesto de que sea posible, los miembros serán de la misma especialidad exigida en la convocatoria.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y a los aspirantes podrán recusarlos cuando coincidan las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, teniendo voz, pero no voto.

Las funciones de la Presidencia del Órgano de Selección en ausencia del Presidente serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo la mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden de entre sus componentes.

El Órgano de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases durante el desarrollo del proceso selectivo.

Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, en el plazo de diez días y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento al candidato para que acredite su personalidad.

Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Igualmente, el Tribunal queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

Los miembros del Tribunal Calificador observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en sus reuniones, no pudiendo utilizar fuera de ellas la información que posean.

Los acuerdos del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los miembros del Tribunal y los asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren en ellos las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público o en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo.

Séptima. Comienzo del proceso selectivo

La Alcaldía, anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar (complementariamente y sin carácter oficial, se publicará, además en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Mozoncillo mozoncillo.sedelectronica.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento).

Una vez comenzado el proceso selectivo, los resultados de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, bastando dicha exposición, como notificación a todos los efectos, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mozoncillo: mozoncillo.sedelectronica.es.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio, si procediese, deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que se personen en los lugares de celebración cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán ir provistos/as del documento nacional de identidad.



**Octava. Sistema de selección de los aspirantes.**

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) Fase de Oposición.
- B) Fase de Concurso.

Los/as aspirantes accederán a la realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI.

Al finalizar cada prueba, el Tribunal de Selección hará pública, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista con las puntuaciones otorgadas.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plaza convocada.

No obstante, una vez el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan las renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, se formará relación complementaria de los aspirantes, que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

A) FASE DE OPOSICIÓN. (15,00 puntos).

La Fase de oposición consistirá en la corrección y calificación de los ejercicios, que se harán de forma anónima, utilizándose para ello sistemas que garanticen la objetividad de las puntuaciones otorgadas y el anonimato de los aspirantes.

Consistirá en los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes. Su calificación será de "0 a 15 puntos", siendo eliminado el aspirante que no alcance en cada uno de ellos 7,5 puntos.

PRIMER EJERCICIO. TEÓRICO. Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas que versarán sobre el contenido del programa que figura como Anexo II a estas bases. En caso de no superarse no se podrá acceder al segundo ejercicio. Habrá 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 anteriores. El tiempo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos. Los cuestionarios estarán compuestos por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a $\frac{1}{4}$ del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

SEGUNDO EJERCICIO. PRÁCTICO. Consistirá en desarrollar varias pruebas prácticas relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre las materias del programa. Esta prueba se realizará con los medios que el Tribunal considere convenientes.

Se valorará el grado de perfección y destreza en la realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la competencia funcional a la que se opta.

La puntuación total de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición. Serán eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Solamente a aquellos aspirantes que superen la fase de oposición se les sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

En caso de empate, el Tribunal podrá realizar pruebas complementarias sobre los ejercicios de oposición.



**B) FASE DE CONCURSO.** (máximo 10 puntos).

Será posterior a la fase de oposición. Sólo se valorarán los méritos alegados por los aspirantes que hayan aprobado la Fase de Oposición para los que se haya presentado la documentación acreditativa. Consistirá en la evaluación de los méritos alegados por cada uno de los aspirantes a la fecha de la finalización del plazo de presentación de instancias.

En esta fase, se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional (máximo 5,50 puntos).

- Por el desempeño de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional en cualquier otra Administración Pública: 0,10 puntos /mes de servicio completo. Puntuación máxima: 3,00 puntos.
- Por el desempeño de un puesto de trabajo de las mismas características y categoría profesional en la empresa privada: 0,8 puntos/mes de servicio completo. Puntuación máxima: 2,50 puntos.

Las anteriores valoraciones se reducirán proporcionalmente en caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial.

La experiencia profesional deberá acreditarse mediante certificación (original o copia compulsada) expedida por la Administración Pública o empresa correspondiente, en la que conste la plaza y el puesto de trabajo desempeñados, jornada desempeñada y periodo de prestación de los servicios (fecha de inicio y fecha de finalización).

También se admite como valoración de la experiencia profesional la presentación del Certificado de vida laboral actualizada, expedido por la tesorería general de la seguridad social.

2. Formación académica (máximo 2,5 puntos).

- Titulación académica. Por títulos académicos relacionados con el puesto de trabajo al que se opta, de igual o superior nivel al exigido para el desempeño del citado puesto, con exclusión del que se exige como requisito para el acceso: 0,83 punto por título, hasta un máximo de 2,5 puntos. Sólo se puntuará el título o títulos de mayor nivel, entendiéndose comprendidas en el mismo aquellas titulaciones necesariamente previas para la obtención del de nivel superior.
- Otras titulaciones que se valoran o equivalentes:
 - Técnico en Equipos o Instalaciones electrotécnicas.
 - Técnico en Instalación y Mantenimiento Electromecánico de maquinaria y conducción de líneas.
 - Técnico en Montaje y Mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor.
 - Técnico en obras de albañilería.
 - Técnico en fabricación a medida e instalaciones de carpintería y mueble.
 - Titulaciones de Oficial de Mantenimiento.

Tanto la titulación académica como las otras titulaciones que se valoran se justificarán mediante copia compulsada del correspondiente título o resguardo acreditativo de la solicitud de su obtención.

Las titulaciones equivalentes se recogen en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación (BOE número 106 de 4 de mayo de 2006), Real Decreto 777/1998, de 30 de Abril por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo (BOE número 110 de 8 de mayo de 1998) y el Real Decreto 986/1991, de 14 de Julio por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo (BOE número 151 de 25 de junio de 1991).





- Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 2,00 puntos). Los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo al que se opta, impartidos en los 5 años anteriores a la fecha de finalización de presentación de la instancia. Se deberá presentar certificado o credencial de asistencia, deberán estar homologados por centro u organismo oficial de formación, con duración mínima de 20 horas según el siguiente baremo:
 - De 20 a 24 horas: 0,05 puntos.
 - De 25 a 50 horas: 0,10 puntos.
 - De 51 a 75 horas: 0,20 puntos.
 - De 76 a 100 horas: 0,30 puntos.
 - De más de 100 horas: 0,40 puntos.

Estos cursos se acreditarán mediante fotocopia compulsada de diploma o del certificado de aprovechamiento o asistencia, debiendo constar expresamente la duración de los mismos. En caso de no constar el número de horas en el diploma o certificado no se valorará.

Novena. Desarrollo de las pruebas selectivas.

Los aspirantes serán convocados provistos de su documentación acreditativa de identidad, para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan. Apreciada por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el proceso de selección, quedando excluido del mismo.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad a cuyo fin deberán estar provistos de la documentación acreditativa de su identidad. Si durante el proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente que dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes a los efectos procedentes.

La actuación de los aspirantes se iniciará por el primero cuyo apellido empiece por Z y continuará por orden alfabético de conformidad con lo establecido en la Resolución de 3 de febrero de 2023, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos.

Décima. Calificación.

Fase de Oposición.

Los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio que comprende la fase de oposición.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal será de cero a diez puntos

La puntuación de cada aspirante en cada uno de los ejercicios será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal asistentes a la reunión, una vez eliminados a estos efectos la puntuación máxima y mínima concedidas cuando exista una desviación de dos puntos sobre la media aritmética, o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

La calificación de los ejercicios se hará públicas el día siguiente al que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Sede Electrónica.

La calificación definitiva de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los diversos ejercicios.





En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- Primero, mejor puntuación en el segundo ejercicio en la fase de oposición.
- De persistir el empate éste se solventará por orden alfabético del primer apellidos de los/as aspirantes empatados/as, de conformidad con la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública que se refiere el artículo 17 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por el aspirante en caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes.

Una vez terminada la calificación de los/s aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la Sede electrónica del Ayuntamiento la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la fase de concurso. Contra esta lista podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal Calificador, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la sede electrónica.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los /as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

1. Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
2. Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
3. Mayor puntuación en experiencia profesional en la fase de concurso.
4. Mayor puntuación en formación académica en la fase de concurso.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en la Sede Electrónica, la puntuación de los/as aspirantes seleccionados/as.

El aspirante aprobado presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria, dentro del plazo de diez días naturales desde la publicación de la lista definitiva de aprobados.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentarán la documentación o el resultado del conocimiento médico fuera no apto, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Toma de posesión dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del nombramiento.

La no toma de posesión en el plazo señalado sin causa justificada supondrá que el interesado queda en situación de cesante con la pérdida de todos los derechos derivados del presente concurso-oposición y subsiguiente nombramiento.





A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarios y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria (artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público). Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, si no se produjese el nombramiento o toma de posesión del aspirante seleccionado, la Alcaldía podrá requerir del Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan al propuesto, para su posible nombramiento (Artículo 61.8 de Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

Décimo Primera. Bolsa de empleo.

La Selección para la prestación de servicios temporales o interinidades se efectuará de acuerdo con el Orden establecido de la bolsa de empleo derivada del proceso selectivo para el Cuerpo, Escala o Especialidad entre aquellos aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios de la subfase de oposición, cuyo orden en la lista será en función de la mayor puntuación en los ejercicios de la subfase de oposición.

El llamamiento/ofrecimiento para la prestación de servicios temporales o interinidades se efectuará de acuerdo con el Orden de prelación establecido de la bolsa de empleo derivada del presente proceso selectivo.

La constitución de la bolsa de trabajo no crea derecho alguno a favor de sus integrantes, salvo la de su llamamiento para nombramiento como personal laboral que en su caso proceda por el orden establecido, y siempre que se den alguna de las circunstancias para las que se ha constituido esta bolsa.

Se procederá a la contratación en función de las necesidades del Ayuntamiento atendiendo al orden que establezcan las listas de conformidad.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento, volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

Será de aplicación al personal inscrito en la Bolsa de Trabajo la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

El llamamiento se realizará telefónicamente. Se llevarán a cabo tres intentos en un máximo de dos días hábiles seguidos a distintas horas. En caso de no localizarse al candidato o éste rechazase la contratación se llamará al siguiente que conste en la Bolsa de Trabajo.

Localizado el candidato y si éste afecta la contratación, deberá presentar en el plazo máximo de 24 horas, los documentos necesarios para formalizar el contrato. Transcurrido dicho plazo se entiende que rechaza la contratación, procediéndose automáticamente al llamamiento del candidato siguiente en la Bolsa, CAUSANDO BAJA DE LA MISMA.

Los candidatos que rechacen el puesto de trabajo ofertado serán EXCLUIDOS de la bolsa de Trabajo.

Serán causas de BAJA-EXCLUSIÓN de la Bolsa de Trabajo:

- a) La no aportación de la documentación en el plazo máximo de 24 horas para la formalización del contrato, así como la falsedad en la documentación relativa a los méritos alegados, con independencia de las responsabilidades a que dicha conducta pudiera dar lugar.
- b) No incorporarse en el puesto de trabajo el día indicado.
- c) Rechazo de una oferta de empleo sin causa justificada.
- d) Renuncia a la contratación después de haberse comprometido a realizarlo o abandonen su puesto de trabajo una vez contratado.
- e) Incumplimiento de las normas de incompatibilidad.
- f) Quienes hayan sido separados en su relación con el Ayuntamiento de Mozoncillo mediante despido firme.





La BAJA-EXCLUSIÓN será para todo el periodo de vigencia de la Bolsa, desapareciendo el candidato de todos los listados en los que pudiera estar incluido (en el que caso de que estuviera en varias Bolsas del Ayuntamiento de Mozoncillo).

La exclusión de un integrante de la bolsa deberá serle notificada por escrito. NO SERÁN CAUSA DE BAJA-EXCLUSIÓN de la Bolsa de Trabajo las siguientes circunstancias debidamente acreditadas en el plazo máximo de tres días hábiles desde el llamamiento:

- a) Baja por maternidad o paternidad.
- b) Baja por enfermedad o accidente.
- c) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- d) Estar trabajando en cualquier organismo público o empresa privada.
- e) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y temporal.
- f) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas en la normativa en vigor a los efectos de permisos y licencias.

Estas personas mantendrán por tanto su posición en la bolsa de empleo. La no acreditación de estas circunstancias en el plazo indicado no será causa de exclusión, pero supondrá para el afectado pasar al último lugar de la bolsa. En estos supuestos, el aspirante continuará en la misma posición que ocupaba inicialmente, si bien no será activado en la bolsa y no se le ofrecerá ningún contrato hasta que comunique al Ayuntamiento su disponibilidad, por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

La realización de una contratación no excluye la posibilidad de ser contratado nuevamente en otras ocasiones, ni hace perder al aspirante la posición que ocupaba.

Décimo Segunda. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y la Ley 7/1985, e 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra la convocatoria y presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 9.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.



**Décimo Tercera. Vinculación de las Bases.**

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y la del Procedimiento Administrativo Común.

Mozoncillo, a 26 de abril del 2024.— El Alcalde-Presidente, David de Santos Gómez.





RE-6209

AYUNTAMIENTO DE SANCHONUÑO*ANUNCIO*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, mediante el Decreto de la Alcaldía, de fecha 25 de abril de 2024, ha efectuado la delegación en el Concejales de este Ayuntamiento, D. Alberto del Río Rico, para la celebración de matrimonio civil el día 27 de mayo de 2024. Lo que se hace público a tenor de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Sanchonuño, a 26 de abril de 2024.— El Alcalde, Carlos Enrique Fuentes Pascual.





RC-6083

AYUNTAMIENTO DE TOLOCIRIO

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Rubén Caballero Reales, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que próximamente quede vacante el cargo de Juez de Paz titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz titular del Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Tolocirio, a 24 de abril de 2024.— El Alcalde, Rubén Caballero Reales.





RE-6158

AYUNTAMIENTO DE TRESCASAS

ANUNCIO

De acuerdo con el apartado 8.1 de las bases que rigen el proceso selectivo para la contratación como personal laboral fijo, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, personal laboral a jornada completa (100%) proceso de estabilización (Ley 20/2021 de 28 de diciembre), mediante el sistema de concurso-oposición libre, se ha procedido a la publicación de la baremación realizada por el Tribunal de selección en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Trescasas (<https://aytotrescasas.sedelectronica.es/board>) con fecha 22 de febrero de 2024.

De acuerdo con el apartado 9.1 de las mismas bases en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán los documentos que se relacionan en el mismo apartado.

Trescasas, a 25 de abril de 2024.— El Alcalde-Presidente, Borja Lavandera Alonso.





RC-6125

AYUNTAMIENTO DE VALSECA

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de abril de 2024, se ha aprobado el Padrón de la Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua y alcantarillado del segundo semestre de 2023, quedando expuesto al público para su consulta y a los efectos de notificación colectiva durante un plazo de un mes.

Contra la liquidación de dicho padrón, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de pago voluntario.

La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que, simultáneamente a aquella, se solicita dicha suspensión acompañada de garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

La no presentación del recurso o su presentación fuera de plazo convertirá los recibos en actos administrativos firmes.

El periodo de cobro voluntario será de dos meses desde la publicación del presente anuncio.

Valseca, a 25 de abril de 2024.— El Alcalde-Presidente, Roberto Alonso Alonso.





RC-6118

AYUNTAMIENTO DE VILLACASTÍN

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE PADRÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Por resolución de la Alcaldía con Decreto número 2024-0154 de fecha 24/04/2024, se ha aprobado el Padrón del Servicio de Abastecimiento de agua y alcantarillado del PRIMER TRIMESTRE de 2024 que queda expuesto al público para su consulta y reclamaciones a efectos de notificación colectiva durante el plazo de un mes, conforme establece el artículo 102,3 de la Ley General Tributaria y el Artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los contribuyentes podrán impugnar los recibos mediante la interposición de recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública del padrón, y contra la desestimación de éste, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Segovia, en el plazo de dos meses.

La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, salvo que simultáneamente a aquella, se solicite dicha suspensión acompañando garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

La no presentación de recurso o su presentación fuera de plazo convertirá los recibos en actos administrativos firmes.

El período de pago voluntario será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Segovia del presente anuncio.

El día siguiente al que finalice el período voluntario de pago fijado, se iniciará el período ejecutivo, efectuándose la recaudación de las respectivas deudas tributarias por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El inicio del período ejecutivo determinará además, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho período en los términos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Villacastín, a 25 de abril de 2024.— El Alcalde-Presidente, Julio César Sánchez Jiménez.





RE-6191

AYUNTAMIENTO DE VILLACASTÍN

ANUNCIO

CONVOCATORIA ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

En cumplimiento de lo establecido, en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados, que dentro del plazo establecido en los mismos, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto de Villacastín, debido a la finalización del mandato del actual titular y sustituto.

Los candidatos interesados en el cargo, deberán presentar en el Registro de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de QUINCE días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, acompañada de los siguientes documentos:

- a- Fotocopia del DNI.
- b- Certificado de antecedentes penales.
- c- Declaración jurada en la que se haga constar los siguientes extremos:
 - Que no está procesado o inculcado por delito doloso.
 - Que esta en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Que es español, mayor de edad, que no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir o reside en este municipio.
 - Que no está incurso en ninguna causa de incapacidad ni de incompatibilidad o prohibición, previstas en los arts.389 al 397 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial.

El modelo de solicitud: Se facilitará a los interesados en este Ayuntamiento.

Lugar de presentación de las solicitudes por cualquiera de los siguientes medios:

- En el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Plaza Mayor, n.º 1 de esta localidad. En horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.
- A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento en la siguiente dirección:
<https://villacastin.sedelectronica.es>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacastín, a 25 de abril de 2024.— El Alcalde-Presidente, Julio César Sánchez Jiménez.





RE-6166

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DEL PINAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 2, reguladora de la Tasa por recogida de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://zarzueladelpinar.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Zarzuela del Pinar, a 25 de abril de 2024.— La Alcaldesa, María Carmen Pesquera Rico.





RC-6178

MANCOMUNIDAD SEGOVIA CENTRO*ANUNCIO**MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS*

Visto el cambio de capacidades, necesidades, estructura y composición de la Mancomunidad, que hace inviable continuar prestando servicios con el régimen estatutario vigente.

Visto el borrador de modificación de Estatutos presentado por Presidencia.

Considerando que dicho borrador es acorde a las necesidades que pretenden cubrirse.

Atendiendo a que la modificación propuesta es una modificación esencial, la Asamblea de Concejales de fecha 15 de abril de 2024, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad.

SEGUNDO: Abrir período de información pública por plazo de 30 días mediante inserción de anuncio en el BOP y en el tablón de anuncios.

TERCERO: Solicitar informe a la Diputación Provincial y al organismo competente de la CCAA.

CUARTO: A la luz de período de información público y los informes preceptivos remitir a los Ayuntamientos mancomunados para su aprobación por pleno o convocar Asamblea para subsanar las deficiencias o reclamaciones.

Carbonero el Mayor, a 25 de abril de 2024.— El Secretario, David Jiménez López.





RC-6186

MANCOMUNIDAD SEGOVIA CENTRO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente por la Asamblea de Concejales, en sesión ordinaria, de 15 de abril, el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Carbonero el Mayor, a 25 de abril de 2024.— El Secretario, David Jiménez López.

